

MEMORIA FINAL DE INTERVENCIÓN

PADRÓN DE BULAS (1598)

ARCHIVO MUNICIPAL DE ÓRGIVA. GRANADA

Sevilla, junio de 2011

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: ESTUDIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	3
1. Identificación del bien cultural	4
2. Historia del bien cultural	6
Documentación Gráfica	22
CAPÍTULO II: DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO	24
1. Datos técnicos y estado de conservación	25
2. Tratamiento	30
Documentación Gráfica	34
CAPÍTULO III: ESTUDIO CIENTÍFICO-TÉCNICO.....	52
1. Examen no destructivo	53
2. Caracterización de materiales.....	53
3. Estudio medioambiental y de factores de deterioro	56
Documentación Gráfica	57
CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES	61
1. Recomendaciones	62
EQUIPO TÉCNICO	66

MEMORIA FINAL DE INTERVENCIÓN

PADRÓN DE BULAS (1598)

ARCHIVO MUNICIPAL

ÓRGIVA. GRANADA

INTRODUCCIÓN

Dentro de la 2ª fase del Convenio marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras (IAAL) y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) se han llevado a cabo una serie de intervenciones de obras del Patrimonio Documental y Bibliográfico Andaluz custodiadas en los Archivos Históricos Provinciales y Municipales pertenecientes al Sistema Andaluz de Archivos.

El Centro de Intervención, competente en materia de conservación en el IAPH, viene poniendo en práctica, de forma sistemática desde su creación, una metodología específica de trabajo y unos criterios de actuación, basados en principios teóricos, conceptuales y deontológicos, internacionalmente aceptados por las instituciones y los profesionales de la conservación-restauración de bienes culturales.

Para la eficaz aplicación de esa metodología de trabajo, se han formulado unos instrumentos fundamentales que, tras el análisis y normalización de la documentación técnica generada en las actuaciones que se desarrollan en el centro, se concretan en un conjunto de protocolos para la intervención en bienes culturales. Estos protocolos, al mismo tiempo, facilitan la transmisión de los conocimientos generados de la investigación y actuaciones realizadas sobre los bienes, antes, durante y posteriormente a la intervención de los mismos.

Apostar por una metodología de estudio e intervención ha exigido al centro plantear su actividad con un enfoque *multidisciplinar*, implementando en todas las actuaciones a todas las disciplinas implicadas desde un enfoque común: El conocimiento para la intervención y puesta en valor de los bienes culturales.

La Memoria Final de Intervención es el protocolo que recoge todos los trabajos de carácter interdisciplinar desarrollados, tanto desde el punto de vista operativo como de investigación durante la intervención de un bien cultural.

El documento objeto de la presente Memoria Final de Intervención es un traslado del original y recoge los datos sobre el pleito promovido por los intendentes de la Santa Cruzada contra el recaudador Juan de Bustos por

impago de los ingresos derivados de las bulas. El documento contiene la instrucción y autos del proceso.

La intervención se ha llevado a cabo en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico del Centro de Intervención del Instituto donde se depositó, junto con el resto de documentos integrantes de esta 2ª fase del Convenio Marco de Colaboración, a finales de diciembre de 2010.

La primera actuación, como medida preventiva antes de iniciar su estudio e intervención, fue someter estos documentos a un tratamiento de desinsectación/desinfección conjunto. Como el resto de documentos que fueron depositados en el IAPH, su estado de conservación era deficiente, y se le habían detectado lagunas provocadas por insectos y roedores.

Esta Memoria Final de Intervención, se estructura en cuatro grandes apartados que recogen, respectivamente, el Estudio Histórico-Artístico; el Diagnóstico -con la caracterización de los materiales y alteraciones- que presentaba el documento y el Tratamiento Realizado; el Estudio Científico llevado a cabo para la intervención; y, finalmente, unas Recomendaciones técnicas para la buena conservación posterior de la obra.

Los capítulos se acompañan con las respectivas documentaciones gráficas que apoyan y complementan el texto.

CAPÍTULO I: ESTUDIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL

Nº Registro: 61 PA / 10

1.1. TÍTULO U OBJETO.

Padrón de bulas

1.2. TIPOLOGÍA.

Patrimonio documental

1.3. LOCALIZACIÓN.

1.3.1. Provincia: Granada

1.3.2. Municipio: Órgiva

1.3.3. Inmueble: Biblioteca

1.3.4. Ubicación: Fondos

1.3.5. Demandante del estudio y/o intervención: 2ª fase del Convenio Marco de Colaboración IAPH e IAAL

1.4. IDENTIFICACIÓN FÍSICA.

1.4.1. Materiales y técnicas: Papel / manuscrito

1.4.2. Dimensiones: 314 x 218 mm

1.4.3. Inscripciones, marcas, monogramas y firmas: Se han identificado las siguientes firmas Alonso López de Castro y Pedro de Madrigal (escribanos públicos), Alonso Bilches Pacheco (licenciado), Juan del Campo Castrejón (ejecutor de santas cruzadas), Juan de Bustos (cogedor de bulas)

1.5. DATOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS.

1.5.1. Autor/res: Alonso López de Castro y Pedro de Madrigal (escribanos públicos)

1.5.2. Lugar y fecha ejecución: Órgiva (Granada), 1598

1.5.3. Tipo de escritura: Cortesana

2. HISTORIA DEL BIEN CULTURAL

2.1. ORIGEN HISTÓRICO.

Las bulas de la Santa Cruzada fueron instituidas por los reyes de España como instrumento para recaudar fondos destinados exclusivamente a la guerra contra los infieles.

Las expedían los pontífices y en ellas se concedían privilegios e indulgencias a los voluntarios que acudían a la guerra santa; los que no eran reclutados entregaban a cambio limosnas y donativos para contribuir a la causa común.

En el siglo XVI, lejana ya la euforia de la conquista de Granada, la bula se convirtió en un mecanismo exclusivamente encaminado a aumentar los beneficios de la hacienda real.

Por entonces se multiplicaron las predicaciones. Si originariamente eran promulgadas de una sola vez ahora se hacía en tres bulas, de tal manera que cada una ofreciera alguna novedad a la piedad de los fieles que les obligara a adquirirlas todas.

Aprovechaban también para aplicar a la primera predicación el nombre de suspensión que declaraba caducas todas las bulas anteriores, obligando a tomar la nueva bula cada año.

Para cada predicación se imprimían buletas especiales que era preciso tomar inscribiendo en ellos el propio nombre si se quería gozar de sus prerrogativas.

La limosna mínima era de dos reales y era tal el volumen de buletas que se despachaba que las imprentas de San Pedro mártir de Toledo y Nuestra Señora del Prado de Valladolid, que tenían el monopolio de las bulas desde 1501, no daban abasto.

Desde la conquista de Granada la compra de bulas fue decreciendo progresivamente, sobre todo en las ciudades. Eran las poblaciones del campo, muchas veces forzadas por el miedo, las que constituían la principal fuente de ingresos.

Era en este ámbito donde el sistema de arrendamiento de la predicación y recaudación de bulas se prestaba a todo tipo de abusos: predicadores exagerados que lanzaban excomuniones y muerte eterna a quien no tomaba la bula, falsificadores de bulas, venta de otras ya caducas, compra de bulas que no se materializaban, también se adulteraba el sentido de la bula al traducirlas al castellano, etc.

Pero los constantes apuros de la hacienda real pasaban por alto estos atropellos pues sus ingresos, a pesar de los fraudes, proporcionaban "una ayuda grande, pronta y presente".¹

Junto a los desórdenes referidos corrían parejos las extorsiones y fraudes en que torpemente incurrían los recaudadores en la cobranza de la limosna.

Un ejemplo puede constatarse en el documento objeto de la presente memoria de intervención, el denominado *Padrón de bulas* perteneciente al Archivo Municipal de Órgiva, fechado en el año de 1598.

El mencionado documento introduce la relación y reparto de las bulas fiadas en la villa de Albacete de Órgiva en 1598 identificando en primer lugar al representante eclesiástico que hace entrega de la bula de la Santa Cruzada Pedro de Gata de la Orden del Señor, la cual fue recibida como es costumbre por el licenciado Velasco. El gobernador del estado y los regidores presentes nombran como cogedor de las bulas a Juan de Bustos vecino de la villa.

Tras la relación de vecinos y las bulas solicitadas se concluye entregar a Juan de Bustos como "receptor e cogedor" un total de cuatrocientas diez bulas las cuales "se obligaron de dar cobradas para cuarenta días después de pasado el día de san Santiago del mes de julio primero que viene de este presente año de mil e quinientos e noventa y ocho años pagaran por cada una de ellas dos reales a Miguel Corbore tesorero de la Santa Cruzada del Reino de Granada"

El padrón de bulas es un traslado del original con motivo del pleito promovidos por los intendentes de la Santa Cruzada contra Juan de Bustos por impago de los ingresos derivados de las bulas. El documento contiene la instrucción y autos del proceso.

¹ J. GOÑI GAZTAMBIDE: Historia de la bula de la cruzada en España, 1958, PP. 508-510

Los autos se desarrollan entre septiembre de 1598, cuando han transcurrido los cuarenta días de plazo y julio de 1599.

El procedimiento se realiza algunos años antes de la creación del tribunal de la Santa Cruzada por real cédula de 1603. Este tribunal se hacía cargo de proceder en los litigios y causas surgidas por la administración y cobranza de las bulas. Formaban parte de este tribunal el comisario general de Cruzada, un subdelegado general, un tesorero y varios miembros de la audiencia, un fiscal de lo civil, el oidor y el oficial real más antiguo, este último con el cargo de contador.

El tribunal de la Santa Cruzada se extinguió por Ordenanza de Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, el 29 de diciembre de 1752

En cuanto al padrón de bulas, se contabiliza un total de 410 bulas de las cuales 98 se han dado en una primera remesa sin especificar, más 250 bulas de vivos, 50 de difuntos y 12 de composición que son las que se reflejan en el presente documento.

La bula común de vivos beneficiaba a todo tipo de personas legas, de cualquier edad, sexo y condición social. También a los eclesiásticos seculares que no hubiesen llegado a ser presbíteros ni prebostes. Su valor comenzaba el día de la publicación y acaba cuando se publicaba la del año siguiente.

Aquellos que por su cualificación debían satisfacer una limosna mayor tenían que tomar la bula de ilustres; la bula de difuntos beneficiaba al difunto y servía para la redención de las almas del purgatorio. Por último la bula de composición facilitaba la restitución de cantidades mal adquiridas cuando no se sabía a quien hacer la restitución.

Se daba también la bula de lacticios, implantada en 1624, debían obtenerla los eclesiásticos que desearan tomar lacteos en los días de Cuaresma.

2.2. CAMBIOS DE UBICACIÓN Y/O PROPIEDAD.

El documento en la actualidad se conserva en un armario dentro de la biblioteca pública de Órgiva.

Anteriormente estuvo en el edificio del Ayuntamiento. Hasta 1950 en el inmueble antiguo y a partir de esa fecha en el actual edificio del ayuntamiento donde permaneció hasta 1985-1990.

En el transcurso de esos años, ante las pésimas condiciones de la sala, se decidió trasladar el documento a la biblioteca, ubicada en un edificio más moderna y con mejores condiciones para su conservación.

2.3. RESTAURACIONES Y/O MODIFICACIONES EFECTUADAS.

No constan.

2.4. EXPOSICIONES.

En el año 2000 se realizó una pequeña exposición celebrada en la propia biblioteca en unas vitrinas de metacrilato diseñadas para estos casos. No hay más datos.

2.5. ANÁLISIS DIPLOMÁTICO Y PALEOGRÁFICO.

Se analiza la forma documental desde la doble perspectiva física e intelectual. El estudio físico se centra al revestimiento externo del documento, su carácter material y apariencia externa. El análisis intelectual apunta a su contenido y articulación o estructura interna.

- Caracteres externos.

Documento realizado en soporte de papel de fabricación artesanal mediante retales de lino, cáñamo y algodón en distinta proporción, a grandes rasgos el tratamiento consistía en el macerado de los retales en tinas hasta su deshilachado y descomposición. Del batido y trituración se obtenía la pulpa extraída mediante un cedazo formado de puntzones y corondeles cuyas marcas caracterizan esta primera manufactura. La fina película que se asentaba en la retícula se volcaba sobre un fieltro o sayal de donde se extraía el agua sobrante para terminar de exprimirla en la prensa. Una vez seco y aireado se encolaba, bruñía y satinaba hasta crear una superficie suficientemente lisa y uniforme.

El documento presenta formato de cuadernillo compuesto de 14 folios cosidos a diente de perro.

La colación se inicia con un binión seguido de un folio suelto y un segundo binión seguido de un bifolio, un folio suelto y un último bifolio.

Las filigranas son muy similares en todos los folios: un globo o lágrima invertida con una cruz griega inserta en cuyo extremo presenta las iniciales del fabricante. Varían de unas a otras: IG en los bifolios 1-4, 2-3 y 10-11 y folio 5; PB en el bifolio 13-14 y otra sin identificar en los bifolios 6-9 y 7-8. FIGURA I.1

En cuanto a los elementos escriturarios se trata de un texto redactado por sus dos caras en tintas ferrogálicas de color pardusco.

Todo el documento presenta un amplio margen izquierdo; sólo en el desarrollo del recuento de bulas se respeta también el margen derecho para introducir anotaciones numéricas (mitad folio 2r^o a 3v^o).

Ejecutado por los escribanos Alonso López de Castro y Pedro de Madrigal los cuales se hacen cargo de los documentos dados en Órgiva y Granada respectivamente, presenta una escritura de estilo cortesano cursivo de ejecución acelerada propio de los documentos judiciales.

Únicamente el traslado del documento procedente de la cancillería real es ejecutado por Madrigal en un estilo más cuidado en clara relación con el original.

- Caracteres internos.

Lo que a primera vista parece un padrón de bulas es en realidad un pleito por el impago de las bulas fiadas por parte del cogedor y vecino de Órgiva Juan de Bustos, nombrado al efecto para el reparto y cobro de bulas en la villa de Órgiva en el año 1598.

El proceso lo lleva a cabo Juan del Campo y Castrejón como ejecutor de las cruzadas tras su nombramiento por los jueces de la Santa Cruzada del arzobispado de Granada.

El documento incluye en primer lugar un traslado fechado en 30 de marzo de 1599 del padrón de bulas donde se relaciona los nombres y los tipos de bulas solicitadas. Incluye el nombramiento del cogedor y los plazos para la recepción de los pagos (fols. 2r^o- 4r^o).

A continuación se desarrolla la instrucción, procedimiento procesal por que cual se estima el encarcelamiento de Juan de Bustos. Presenta los siguientes documentos:

Presentación de Instrucción con el traslado del nombramiento de Juan del Campo y Castrejón para que se presente en las villas de la vereda de las Alpujarras de Granda y haga averiguaciones. Tiene fecha en Granada a 5 de octubre de 1598 (fol. 5º)

Traslado de la Provisión Real de Felipe II otorgada en Madrid el 10 de junio de 1598 por los regidores del santo oficio de la inquisición de Granada fechada en dicha ciudad el 10 de septiembre de 1598.(fols. 6rº-7vº)

Mandamiento de ejecución de los jueces de la Santa Cruzada a Juan del Campo y Castrejón para que "haga las excuiones, prisiones y embargos y venta de bienes y lo demás quel haría" fechado en Granada a 10 y 13 de octubre de 1598 (fols. 7vº-9vº).

A continuación se desarrollan los autos por los que se requiere a Juan de Bustos para que abone 138 reales "de la cobranza de las bulas que se repartieron en esta villa el año pasado".

Ante la negativa se hace auto de ejecución para su encarcelamiento cuya pena se salda el 2 de julio de 1599 con el pago de la deuda más los 20 reales de las costas mediante la entrega de "un maço de seda fina que... pare el peso cincuenta y ocho onzas... para lo llevar a la ciudad de Granada y lo venda" (fols. 10rº-14rº).

2.6. CONCLUSIONES.

Documento muy importante para el municipio de Órgiva por su antigüedad y por contener el padrón de los vecinos en el año 1598 a través del reparto de bulas interpuesto por la cancillería real como impuesto en la cruzada de la guerra santa contra los infieles en tiempos de Felipe II.

De su estudio se ha desprendido que el documento corresponde al litigio causado por el impago de un vecino de Órgiva a cargo de la recaudación del cobro de las bulas correspondientes a 1598.

3. TRANSCRIPCIÓN.

Folio. 1rº (Portada) "1598 / Padrón de bulas fiadas en Órgiva / este año de 1598 / 410 Bulas / vereda de las alpujarras y [...] / Está corregida con el libro / 506 padrones / (suma) 312 + 98= 410 // **fol. 1vº** (blanco) // **fol. 2rº** En la villa de Ór-/ xiva domingo primero dia de [...] / de mil quinientos noventa y ocho años [...] / presente la bula de la Santa [Cruzada] / para este presente año por el [...] / Fray Pedro de Sata de la Orden del señor [...] / viniendo por receptor de ella [...] / la cual fue recibida en la forma a-/ costumbre por el licenciado Belasco / no hallándose presente Antonio Flores [Madue-] / no gobernador de este estado y Pedro [...] / vecinos de esta villa y Francisco Hernández algua-/ zil mayor de este estado los cuales / a los del concejo nombraron por que co-/ gedor de las bulas que esta villa se / dieren de primera y de segunda y xulla / a Juan de Bustos vecino de esta villa el qual esta-/ ba presente [...] y en su presencia y de / dicho gobernador y regidores se dieron / en la primera y xulla en la manera siguiente /

- Pedro Gutiérrez una para el y o-/ tra para María de Armenta su-/ mujer y otra para Alonso Guti-/ errez y otra para Juan Ruíz o-/ tra para María Gutiérrez sus hijos

- Francisco Hernández alguazil mayor / una para él y otra para María de Aya- / la su mujer y otra para Juana Her-/ nandez su hija y otra para (Juan Pérez) /su criado

- Pedro Delgadillo una para el y otra / para Catalina Pérez su mujer / y otra para María delgadillo / Esteban Díaz una para él / y otra para Ana Vázquez su mujer// **fol. 2vº** [Juan] Alcántara una para él / y otra para Catalina Díaz Menta su mujer y otra para Juana / Ruiz y otra para Juan de Alcanta-/ ra el mozo y otra para Francisco

- Juan Sánchez de Ulloa una para él / y otra para María Pérez su mujer / y otra de difuntos Juan Sánchez su padre / y otra para Juan su hijo.

- Ana López viuda una para ella y o-/ tra para Diego López y otra para Francisco / López y otra para María Sánchez.

- Juan García Bellasco una para el / y otra para Catalina Ramírez / su mujer y otra para Isabel Go-/ mez y otra de difuntos.

- Más llevó el dicho otra de difuntos / para María Ramírez y otra de compo-/ sición.

- Vicente Pérez una para él y otra para María Vázquez su mujer / y otra para Francisco Vázquez o-/tra de compusición para él y o-/tra de difuntos.

- Hernán Sánchez una para el-/ y otra para su mujer [...]Hernández.

- Bicente Ruiz del Pozo una para él / y otra para Juana Nuñez su mujer.

- Bicente Díaz una para él y otra / para Luisa Pérez su mujer y otra/ para Maria Pérez su hija otra para / Ana Díaz y otra para Diego Pérez y otra para Francisco Pérez

- Juan García de la Bayona una para él / y otra para Luisa de Espinosa su / mujer y otra de difuntos// fol. 3rº Juan Díaz una para él y o-/tra para Ana del Río su mujer.
 - Pedro García una para él y otra para / María Gutiérrez su mujer.
 - Juan García de los Reyes una para él / y otra para María Niebes su mujer / y otra de compusición.
 - Diego Palomino una para él y ot-/ra para Ana Nuñez su mujer / y otra para Francisco y otra pa-/ ra Francisca su hija.
 - Juan García de la Cuerda una para él / y otra para María de Salas su mujer / y otra para Juan Ruiz y otra / para Antón de Llerena y otra / para Madalena Martínez y otra / de compusición.
 - El bachiller Andrés de Belasco / vicario, una para él y otra pa-/ ra Francisca de Belasco y otra para / Micaela de Belasco
 - Más llevó el dicho Bicente Díaz / una bula de compusición
 - Juan Fernández una para él / y otra para María Hernandez su mujer / y otra para Alonso de Montes y otra pa-/ ra Juan Tinagero y otra de compusición.
 - Antonio Pardo una para él y otra / para doña María de Roales su mujer / y otra para Vicente Cabello y otra / para Lucia y una de compusición.
 - Más llevó Pedro Gutiérrez una para /Diego López
 - Alonso López de Castro escrivano una para él / y otra para Alonso de Castro y otra / para Agueda de Estremera y otra / para Elaudiana García y otra para / Rafael y otra para Benita Lopez y otra / de difuntos para Pedro de Castro y otra //fol. 3vº [de] compusición / - [...] una para él/ y otra para Melchora de la / Paz su mujer.
 - Juan de Bustos una para él y o-/ tra para Ana de Aguilar su mujer / y otra para Catalina despín / y otra para Pedro Gallego
- Más llevó el dicho Juan de Bustos / otra de compusición.

Por manera que se an dado / de la dicha primera y xulla / noventa y ocho bulas y de más dellas / el dicho señor gobernador y regidores pidieron / se que de en esta villa en poder del dicho / Juan de Bustos receptor e cogedor nonbrado / ducientas y çinquenta bulas de bibos / y çinquenta de difuntos y doce de compusi-/ cion las quales el dicho receptor se la dio / y entregó y ellos se hicieron cargo de manera / que son y que dan por quenta de esta villa / y del dicho cogedor nombrado cuatrocientas / y diez bulas todas las quales se obliga-/ ron de dar cobradas para quarenta días / después de pasado el día de san Santiago / del mes de jullio primero que viene deste / presente año de mil y quinientos y noventa y ocho años / pagaran por cada una dellas dos reales / A Miguel Corbare tesorero de la santa / cruzada del reino de Granada o a quien por el /fuere parte con las costas y salarios / como por mas zaber de su magestad para / ello obligaron sus personas y os dieron / poder a las personas de su magestad que les apremiera como por ser pasada en esta / [...] y renunciaron [...] en su / fabor y la qual y confirmo el que supo y por el que no// fol. 4rº Un

testimonio siendo testigos Juan Co[...]/ la y Francisco López y Juan Sánchez / vecinos de esta villa / Antonio Flores Madueno (rúbrica), Juan del [...] (rúbrica), Francisco [...] (rúbrica) / Yo Alonso López de Castro escribano de / rey nuestro escribano público y de los concexos de-/ te estado de Albacete de Órxiva su / presente a lo que dicho es y doy fe que conozco / a los otorgantes y en fe dello fise mi signo / a tal / en testimonio de verdad / Alonso López de / Castro escribano público / dio quatro reales de mi el escribano / de escrito y ocupación/ Alonso López de / Castro escribano público (rúbrica) / En la villa de Órxiva a treynta / días del mes de junyo de mil y quinientos y no-/ benta y nueve años ante mi el escribano y testigo / Juan del Campo Castrejon executor de las / cruzada escribió y presentó este padrón y escritura /para la qual se hizo la execución y autos sigientes //fol. 4vº (en blanco) //fol. 5rº Ynstrucion / Ynstrucion dada por los señores jueces sus d[...] / santa cruzada en esta ciudad y arçobispado de Gra[nada a Juan] /del Campo Castrejón vecino della para que guarde nombramiento / en el viaje y cobranza para que está nombrado de [... li-]/ mosna de las bullas que se dieron fiadas este /año noventa y ocho en la vereda de las alpujarras de esta ciudad / Granada que su tenor de la qual es como sigue/ Primeramente mandaron los dichos señores jueces quel dicho Juan del Campo Cas[trejon]/ se presente luego que llegue a qualquiera de los lugares de la dicha vereda / el alcalde cuxa los beneficiados deste llugar ante el entran como / salen y que sea y a de hacer execución de lo qual mandas y trayga testimonio del dicho / alcalde cuxa o beneficiados o escribano o de otro qualquier clérigo o sa-/cristán / Que pague el dicho Juan del Campo a los receptores de los concejos / de cada lugar un maravedís de cada bulla de las que so vieren cobrada/ conforme a la ystrucción y a los padrones que so vieren dado los / escribanos ante quien pasaron a costa de los tesoreros no a-/ biendoselo pagado el suso dicho / que pagando luego de la merced el dicho Juan del Campo no llebe costas al-/gunas a los ajudores de los dichos concejos ni a los dichos concejos / exestuando a de llevar solamente por cada un día de los que / se obligare en la cobrança ocho reales de salario conforme a la /çedula rreal de su majestad /quel suso dicho presente ante qualquiera de las personas arriba / dichas están ynstrucion para que en merced se guarde y cumpla la / provisión de su magestad y çedulas çerca de esto dadas y la / Ynstrucción de la comisión general lo qual ansi hagas y cun-/ pla so pena expulsión mayor y del [...] para la aue / la [...] vuestra merced que serán / castigados conforme a las penas en las dichas pro- / visiones y instrucciones contenidas //fol. 5vº Los dichos señores jueces mandaron quel dicho Juan del Campo /[...]una de las billas y lugares de la dicha vereda abía-/ [...]cejos que estuvieren en las [...] y autos [...] / taciones de [...] y juramentos[...]/ los se fallare los trayga con los demás para que se entreguen / al dicho tesorero y dellos se le paga cargo con lo demás [...] / contra la dicha administración lo qual se haga con asis-/tencia del cura o beneficiado de la dicha villa o lugares / Y para ante el escribano público o cura o sacristan de casas y [...] / trayendo de derecho testimonio en suma para que se sepa y en-/ tienda la moneda que soviere en cada uno de los dichos / cejos y el cargo que dellos se oviere de baler al dicho / tesorero y [...] aya [...] que raçon / Al lo qual los dichos señores jueces mandaron guarde al dicho / Juan del Campo Castejón como dicho es y lo firmaron y así mismo / dicho Juan del Campo para que lo guardara y lo cumpliera

fecho / en Granada cinco días del mes de octubre de mil y quinientos y / noventa y ocho años / A. Bilches Pacheco el licenciado don Pedro de Melyna / Juan del Campo Castrejón (rúbrica) / Pedro de Madrigal (rúbrica) //fol. 6rº Este es un traslado bien y fielmente sacado de [...] / su *majestad* ~~sellado con su real sello~~ y firmad [de su sello] / de plomo y refrendada de Xristoval Despeñarrieta /con algunas rúbricas y señales suyas en [...] / Madrid a diez de junyo deste ano de miles qui[nientos] / noventa y ocho años como por ello paresce que / es como se sigue / Don P H por la gracia de dios rey de castilla, de León de Arago / las dos Sicilias, de Jerusalem de Portugal, de navara, de Granada, de [...] / de Valencia, de Galicia, de mallorcas, de seuylla, de Cerdeña, de cor[doua, de] / Córcega, de Murcia, de jaen, de los algarves, de alxecira, de Gibraltar-/ las yslas de Canaria, de las yndias orientales y ozidentales y de/ y tierra firme del mar Oceano, archiduque de Austria, duque de borgoña/ de bravante y milan, conde de absburgo, de Flandes y de tirol y de barzelona y/ de Vizcaya y de molina señoría a vosotros Aquí sois y fueredes A mi corregidor / de la ciudad de Granada vuestro lugar [...] en dicho officio Salud y / Gracia Sepades que por presente de Sinibaldo fresco y Juan Bautista Justinia-/ no administradores y tesoreros generales de la bulla de la santa Cruza-/ da que sea predicado y predica este presente año de mill y quinientos y noventa y och-/ me fue fecha relación que los tesoreros que en sune exeizen a cargo / la administracion de la dicha santa Cruzada. En ese arçobispado de Granada / habiendo dado muchas bullas de la dicha predicación a vezinos y mora-/dores de las ciudades villas y lugares de ese dicho arçobispado fiadas a / ciertos plaços según se contenía en los padrones que dello se hizieron y porque / se tenía y recelava que las dichas bullas no lo serán pagadas a los pla-/ zos a que así sea fiados y si ansi pasa se rezivirian notorio agravio y daño / me suplicaran mandase proueder cerca dello de Remedio con justicia de / manera que en la cobrança de las dichas bullas no ubiese dilazion o como la / mi merced fuesse y por quanto el enperador y Rey mi señor y padre y la Católica / Reyna doña Juana mi *señora* abuela que santa Gloria ayan dieron su carta / y provision firmada de mi mano y sellada con su sello. Dada en la ciudad / de Valladolid a cinco de mayo del año pasado de quiniestos y zinquienta y quatro / Cerca de la orden que sea de tener en la cobrança de las dichas bullas que se dieron / fiadas por la qual mandaron que se cobren por Coxedores las den cobradas / dentro de quarenta días despues de pasados los plaços a los que se uvieren / fiado dándoles para ello de salario un maravedi de cada bulla de las //fol. 6vº [...] y que los dichos concejos sean obligados al saneamiento / [...] quiebras que hubiere son o fueren llanos y abonados / coxedores según mas largamente. En la dicha carta se / [...] lo qual visto por el comisario general y consejo de la [Sant-] / a Cruzada fue acordado que deuia mandar dar esta mi carta / [y p]rovision por la qual mando que cada y quando que con ella / [...] on su traslado signado del escribano publico o notario [...] fueredes / [requ]eridos compelais y apremiéis a los dichos cogedores para que paguen / todo lo que ansi devieren y ouieren cobrado y devido cobrar de las / dichas bullas fiadas conforme a los dichos padrones a los dichos Sini-/ baldo Fresco y Juan bautista Justiniano o a quien su poder de ellos / o de qualquier dellos oviere en ese dicho arçobispado y sus partidos / y a las personas que por ellos fueren nombradas y elexidas para / entender en la

dicha cobrança y exeucion de los susodicho y a / cada uno dellos y mando a todos los juezes y justicias del dicho arçobispado que vena las obligaciones Zedulas o conocimientos, que a los / dichos tesoreros o sus factores estuvieren fechos por razón de las / dichas bullas y padrones dellas y siendo aquellos fechos y forma-/dos o signados de *escrivano publico* o notario [...] o curas o capellanes o sacri-/tanés de las yglesias de los tales lugares y pareciendo por buena / verdad que a las personas en ellos contenidas se entregaron los / dichos padrones de las bullas de la dicha predicación deste dicho año que / se fiaron en los dichos lugares aunque no se haga mençion del encar-/go de las bullas contenidas en los dichos padrones porque aquellas sean / de haber dado y entregado luego a tiempo que se enpadronaron con-/forme a la nueva orden de su *Santidad*. Sin embargo de lo contenido en la dicha / mi carta de zinco de mayo de *quinientos y cinquenta y quatro* que de suso se ha-/ce mençion y quee pasado el plaço a que se fiaron y los quarenta días mas / y que no lo an querido cumplir ni pagar hagan entrega y exeucion / en las personas y bienes de los dichos coxedores y en su defeto en los / vienes y propios de los dichos conzexos como por mas de mi haver / conforme a la dicha mi carta. Por todas las quantias de *maravedies* que de-/vieren de los susodicho y los vendan y rematen en *publica almo-/neda* compeliendo y apremiando a los dichos cogedores y concejos / a que paguen todo lo que ansi devieren de las dichas bullas guar-//**fol 7rº** dando en las execuciones que en lo susodicho / de Toledo que cerca desto habla y de su valor / y hagan pago a los dichos tesoreros o a quien su poder / quien dellos o viere de lo que así les fuere devido / dichas bullas fiadas con mas duzientos y setenta y dos / que mando aya y lleve de salario el dicho executor en / un dia de los que despues de cumplido los dichos cuarenta / días se detuviere en hacer la dicha execuçion hasta ser çepo / entero pago de lo susodicho a la parte de los dichos the-/soreros por quanto esto a de ser a costa de los dichos con-/çexos segun dicho es para todo lo qual hago juezes meros exe-/cutores a las personas que ansi fueren nombradas por los / dichos thesoreros de ese dicho arçobispado o de quien su poder de / qualquier dellos hubiere y les doy poder y facultad para / traer bara alta de mi justicia en qualesquier ciudades, villas / y lugares deste dicho arçobispado todo el tiempo que en / ello entendieren y por la presente o por su traslado signado / como dicho es hago sanos y de paz los vienes que por razon de/ lo susodicho o qualquier parte dellos fueren vendidos y re-/matados a quien los comprare para agora y para siem-/pre jamas y si fauor y ayuda los dichos executores o qual-/quier dellos oviere menester. Para lo que dicho es mando a qua-/lesquier juezes y justicias y otras qualesquier personas se / le den y hagan dar so las penas que de mi parte les pusieren / los quales y o por la presente les pongo y e por puestas lo con-/trario hazido y mando que los dichos executores se presenten / ante los comisarios subdelegados del dicho comisario gene-/ral y de la dicha cruzada en esa dióçesis o ante qualquier / dellos para que les den razon de las veredas y lugares / donde an de yr a hacer la dicha cobrança y se obliguen / que despues de fecha se tornaran a presentar ante / ellos y les daran quenta y razon de lo que an fecho //**fol. 7vº** [...] Tocante a lo susodicho para que los dichos / años puedan ver si exerzieron sus oficios conforme-/ [...] por mi mandado en la dicha mi zedula del dicho ano del *quinientos* / quenta y quatro y según se contiene en esta mi carta y pro-/

vision y en la ynstrucción que para la administrazi3n de / la dicha Cruzada tiene dada el dicho comisario general y los / unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por / alguna manera so pena de la mi merced y de zinquenta mil / maravedies para la mi camera. Dada en *madrid* a diez de junio de / mil y quinnientos y noventa y ocho anos / yo Cristoval Depeñarieta secretario del Rey nuestro / se3or la fize escribir por su mandado su alteza en su nombre / De la manera que dicha es sus fechas y sacado esse dicho traslado de la / dicha c3dula y provisi3n rreal susodicha que el qual fice sacar / corregir y concertar con el dicho original. Yo Pedro / de Madrigal *escrivano* de su magestad y de los regidores y de Santo / oficio de la ynquisici3n de Granada y de la Santa Cruzada en este / su arçobispado y [...] y verdadero y en fee dello / fize mi signo en granada a diez de *septiembre* de mil y / quinientos e noventa y ocho anos [...] *vacum* / [...] vala y testa es sellada con su real sello y no vala / En testimonio de la verdad / Pedro de Madrigal (r3brica) / En la ciudad de Granada a veinte dos d3as del mes de *septiembre*/ de mil y quinientos e noventa y ocho anos ante el doctor don Alonso Bilches/ Pacheco y ante en la santa eglesia de esta dicha ciudad y juez subdelegado / de la dicha santa cruzada en este arçobispado de Granada e por ante / Pedro de Madrigal *escribano* de la dicha santa cruzada Miguel [...] vezino Della //fol. 8rº En este dicho arzobispado [...] de Sevilla/ [Sinibaldo Fresco y Juan] Bastista Justiniano tesoreros generales / tiene poder bastante de yo el dicho escribano doy fee p / provisi3n real de su magestad suso conocida a Juan del Campo / y a Luys de Fial *vecinos* desta dicha ciudad al dicho Juan de / vaya a la cobrança de la vereda del valle y costas / de la limosna de las bullas que se dieron fiadas a / pusisi3n como de vivos y difuntos en la dicha vereda y lu[gares] / della este dicho a3o de noventa y ocho y al dicho Luys de Fi / y a la cobrança de las bullas fiadas este dicho a3o en / de loja y alhama y lugares del dicho [...] / [...] los quales aviendo los presentes y nonbrado [...] / [...] para el dicho efeto juraron a dios en suma de [...] / y frente el dicho cargo sin fraude ni enga3o de su [...] que en dos nos / dar3n lo que [...] a dicha real provisi3n e ynstrucci3n del [...] / general y de los se3ores jueces de la dicha santa cruzada en este dicho arzobispado / se les manda y acabada la dicha cobrança bolver3n presentar-/ se ante los dichos se3ores jueces a dar quenta de lo que asy ovieren / fecho y cobrado y si ansi lo [...] dos las ayude y al [...] / [...] presentas a los dichos Luys de[...] y Juan del Campo Castrej3n [...] / [...] el dicho nombramiento para la dicha cobranza [...] entregue / para el dicho efecto [...] / [...] /ante mi Pedro de Madrigal / En granada a trece d3as del mes de *octubre* deste dicho a3o de mil e quinientos e / noventa y ocho as3 el dicho Miguel Cervantes *escribano* de la dicha santa cruzada en este dicho/ arçobispado de Granada en virtud de la dicha provisi3n real de su magestad de que de suso / sea fecho minç3n puesto ante el licenciado Diego Francos de Guernica alcalde mayor /de esta dicha ciudad al dicho Juan del Campo Castej3n *vecino* desta dicha ciudad que estaba / presente para que en su nombre baya a la cobranza [...] de la limosna de las / bullas queste dicho ano se dieron fiadas de bibos y difuntos y de conpusici3n / en la vereda del valle y costa deste reyno y [...] su poder [...] ansy pagua/ como por segunda [...] pidi3 al dicho alcalde mayor le h3gase nombrar para / el dicho efeto por la dicha provisi3n senda y jura el dicho alcalde mayor [...] / [...] la dicha c3dula y provisi3n real [...] de la dicha cobranza de las / de

las bullas fiadas en la dicha vereda del valle y costas al dicho Juan del Campo / Castejón [...] del dicho Miguel Cervantes que le nombra [...] / [...] a lo de más está puesto [...] fabor y ayuda // **fol. 8vº** [...] La cobranza oviere menester [...] / [...] en la dicha cédula y provisión real y esto dio- / [...] puesta y lo firmó de su nombre testigo Juan de [...] y Prospeio Maria / [Cervantes] vecinos de Granada el licenciado Francos de Guernica ante mi a dies [...] / [En] Granada a los dichos tres *señores* de [...] de este dicho año de noventa y ocho / [...] el dicho Miguel Corbarí por ante my el dicho Dies que no enbargante / que el tiene nombrado [...] ante el escribano A. Bilches Pacheco [...] / en las [...] de esta dicha ciudad y juez subdelegado de la *santa* / cruzada en este arçobispado y [...] dicho licenciado Diego Francos de Guer- / nica alcalde mayor de esta dicha ciudad por [...] de la cobranza / de la limosna de las bulas fiadas este dicho año en la / bereda del valle y costa al dicho Juan del Campo Castrejón por / algunos respetos que alla le mueven quiere que / execute y cobre la limosna de las bulas que este dicho año / se dieron fiadas en la bereda de las alpujarras de este / reyno y pide que para la dicha cobranza [...] / [...] para el dicho juez / y alcalde mayor y lo firmó de su nombre Juan de [...] y Pros- / pero María Cervantes y presentes en Granada Miguel Cerbantes / ante mi [...] Dies escribano público / Sustitución de poder / en la ciudad de Granada tres días del mes de *octubre* / de milles *quinientos* e noventa e ocho anos por ante mi el / escribano y testigos yuso escriptos pareció Miguel Corvarixino *vecino* estante en esta dicha ciudad a quien / yo el escribano doy fe *que* conozco y en *nombre* de Sinibaldo Fresco / y Juan Bautista Justiniano tesoreros generales de la *santa* / cruzada y por birtud del poder que dellos *tengo* para adminis- / trar la bula de la dicha *santa* cruzada en esta dicha / ciudad y su arçobispado ese dicho ano de noventa e ocho / el qual yo el dicho escribano doy fe que es bastante y *que* queda / en mi poder. Otorgo que dava y dio su poder cunplido / quan bastante de derecho se requiere y *segund* que el. Et / de los *vuestros* tesoreros generales a Juan del Campo Castejón / escribano de su *majestad* y *vecino* desta dicha ciudad de Granada que estaba / presente para que en su nombre y de los *señores* tesoreros / generales vaya a la vereda de las Alpujarras / deste reyno y lugar el del dicho partido y reciba // **fol. 9rº** Cobre y execute los maravedíes y limosna [...] / bulas queste dicho ano se dieron fiadas asi de lo [...] / como de bibos y difuntos por *primera* y segunda y *julla* / vereda de las alpujarras y lugares dellos / [...] reciba y cobre de los concejos y personas a cu / [...] cargo que de y les fue encargada la cobrança de las / bulas fiadas y de quien y con derecho deva *segund* que / consta por los testimonios y padrones que de las dichas / bulas fiadas le serán entregadas y de lo que así re- / cibiere y cobrare. Con más los *maravedíes* que se fallaren en los cepos de las yglesias de los lugares de las dichas / alpujarras de comutaciones de vos y juramentos / botamos que ansi mesmo le dio poder para que los / reciba y cobre pueda dar y de cartas de pago / [...] conseción de dios *segund* que le fueren / pedidas por *ante* qualesquier escribano o notarios / y valga como el dicho Miguel Corvari las diese / e otorgase y ello presente fuese y sobre la dicha / cobrança como *executor* per el nonbrado o haga las exe- / cuciones, prisiones y enbargos y ventas de / bienes y lo demás quel haría si presente fuese que para / audolo suso dicho y lo demás a ello anexo le dio el mismo / poder que *tiene* de los dichos tesoreros generales y del otorgo / *sostitución* en firma a favor

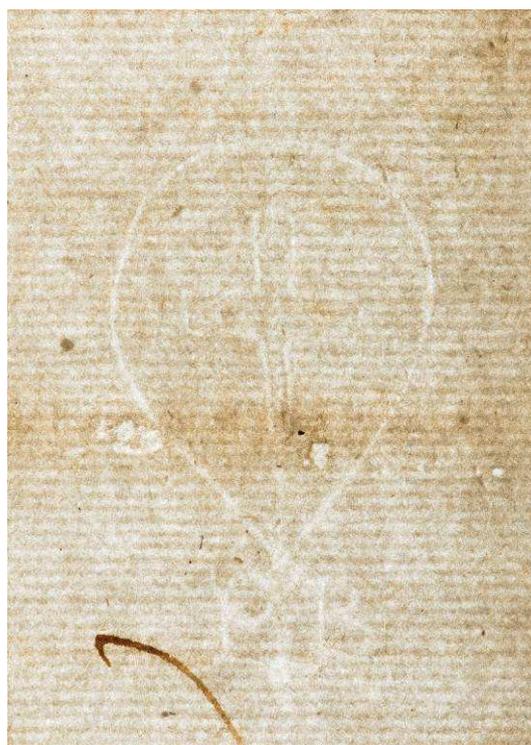
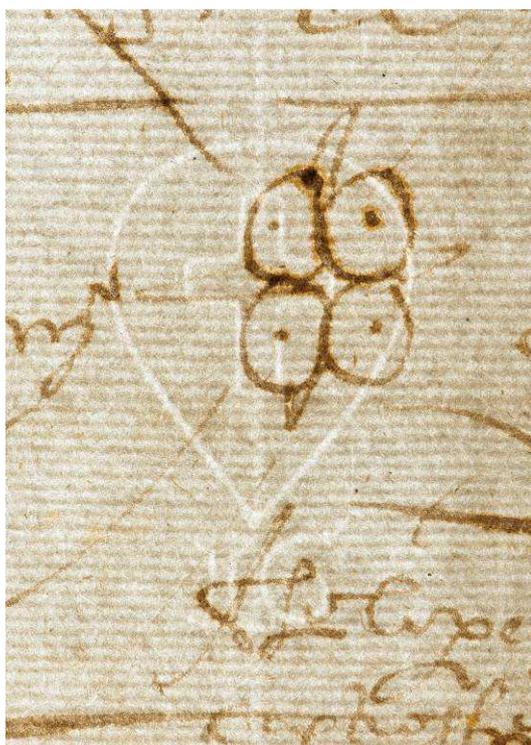
del dicho Juan del / Campo Castejón y se obligó y a los bienes a da obligados / de aber por firme audolo que en virtud deste/ poder por de suso dicho. En su *nombre* fuere fecho recogido y cobrado / y las cartas de pago que diere y que no lo contradiga / en manera alguna so espresa obligación *qual* / el lógico de la dicha su persona [...] ávidos y por / aver que a ello espresamente obligo y en fe dello / lo otorgo ansi el dicho día mes y ano y lo fermó / aquí de su nombre [...] a lo que dicho es presentes / por testigos Andrés Ortiz y Francisco de Con-/ treras y Próspero María [...] Corvari [...] / yo Pedro de Madrigal escribano de su *magestad* y de la dicha santa cruzada //fol. 9vº [...] Dada en la dicha ciudad y arçobispado de Granada / [...] lo que dicho es yo Pedro Miguel Corvarixino los dichos tesoreros / [...] y los escribanos *segund* dicho es y ante mi pasa y sea y quienes *segund* / En testimonio de verdad / Pedro de Madrigal / En la villa de Albacete de Órxiba / a treinta días del mes de junio de / mil quinientos y nueve años Juan del Campo /Castrejón receptor de las bulas de la / Santa Cruzada requirió con una probación / real del rey nuestro señor y un mandamiento de los seno-/res jueces de la santa cruzada deste reyno / A Antonio Flores Madueno governador deste / estado el qual aviendo el dicho governador / visto la dicha probación real la tomó en / sus manos la tomen / sus manos la besó y puso sobre su cabeça / de su cumplimiento dixo que está presente de / darle a el dicho Juan del Campo el favor /e ayuda que fuere menester y lo firmo / de su *nombre* / Alonso López / de castro escribano público / recavdos de la co-/brança a las Alpujarras (rúbrica) / En Órxiba en este dicho día mes y ano/ dicho el dicho Juan del Campo Castejón requi-/ rió a Juan de Bustos cobrador que fue desta villa / el ano pasado de noventa y ocho le pague //fol. 10rº ciento y treinta y ocho reales [...] / debiendo de la cobrança a [...] / cargo de las bulas que se rep[artieron] / en esta villa el ano pas[ado] / [no]venta y ocho como cobrador / [...] que si no los pagare [...] / ra executen por [...] / Alonso López de / Castro escribano público / Y [...] notefique que el dicho av[...] / a el dicho Juan de Bustos el qual dixo *que*/ el no debe ninguna cosa de la tesoran-/ ça de las dichas bulas y a pasado ocho / reales de más a el tesorero que las / cobras y así el no a de pagar dos beces / y que sobre ello ay pleyto pendiente / ante los senores jueces de la santa / cruzada de la ciudad de Granada y si [...] / do que estando conbenzido los pagaré / y esto respondió testigo Pedro Hernández de La-/ calle y Juan Belasquez / Alonso López de / Castro escribano público/ Y luego el dicho Juan del Campo Castejón / basta que el dicho Juan de Bustos no / le paga maravedí se le haga execución a el dicho/ dicho por los dichos cientos treinta y ocho reales / y cunplí como juez executor que el hizo / *execución* por bienes del dicho Juan de Bustos / da su capa que traya puesta y por / defecto de fiança depare ante my lo propio / en la cárcel [...] de esta villa y lo en-/trego a [...] alguazil de esta villa *que* el / dicho [...] se hizo cargo de el y el [...] no lo suelte / so pena de diez más maravedíes para gastos de la //fol. 10vº Santa cruzada en que desde luego le da / por condenado lo contrario haciendo / y den la capa [...] desta *execusión* tanto / [...] de derecho y en vos y en nombre de los / demás [...] y con protestación de la / mexorar y [...] / y de sus rentas [...] y lo firmo de su nombre / Juan del Campo Castejón (rúbrica) / Alonso López de Castros escribano público (rúbrica) / Y luego el dicho executor le notificó a el / dicho Juan de Bustos que dentro de tres días / contados desde oy muestre paga / o quita o

rasón ligítima que le presente / ynpida [...] que pasado / y no mostrando recaudo bastante / sentenciara esta causa de remate / y ansí se le notificó testigos [...] Juan belas-/quez vecinos desta villa Alonso López de / Castro escribano público / En Órxiva a primero día del mes de / jullio del dicho año el dicho Juan del Campo / executor mexoró esta execución [...] / del dicho Juan de Bustos en trese mil maravedíes / de capu [...] y estando presente Al-/ berto de Bustos vecino de esta villa dio [...] / los bienes executados y se obligó *que* a el tiempo / del remate y después y [...] / la contra y costas y no los valiendo e no / [...] el pagara toda la deuda / por que está executado el dicho Juan de Bustos / con las costas [...] / e luego dio poder a *qualesquier* persona que le [...] / en [...] pasada la cosa [...] / [...] en su favor y la general //fol. 11rº Y lo [...] des[...] /cobar y Pedro [...] y Francisco Guti [errez] / (Firmas) Alberto de Bustos ante my Alonso López de Castro / En Órxiva en este dicho día el dicho Juan [del] /Campo executor dixo que [...] / pregonero en esta villa se ponga un e-/dil en la plasa de esta villa y se den / pregones a los bienes ejecutados / y se reciban las posturas / Y luego y este dicho día yo el escribano fixe un edil / en la plaza principal desta villa sobre los bienes executados testigos Pedro [...] y Juan de Escobar / En Órxiva a dos días del mes de / junio del dicho año se fixo otro e-/dil en la plasa principal desta villa y no ve[...]/ pone dos testigos los dichos //fol. 11vº (blanco) //fol. 12rº escribano que esta presente déseme por testimonio en pu / [...] que haga fee a mi Juan de Bustos *vecino* desta villa [...] / en como pido y requiero una y dos y tres ve[ces] /que de derecho puedo y debo a Juan del Campo [...] / alguazil de la santa cruzada de la ciudad [...] / daen como vien sabe que yo trato [...] con my [...] /vari tesorero de la santa cruzada sobre cierto / que me pide de cierta partida de bulas que yo les / pagadas y esta el pleito pendiente ante los señores / apostólicos de la santa cruzada [...] / y yo no e sido condenado por ellos fasta agora a/ pague la cantidad de que me tiene puestas/ manda el dicho tesorero ny por la dicha razón sep[...] / dar fe contra my ny contra myo vienes fasta / pronunciado auto por que abía de ser [...] / para yo [...] alegar de my justicia por qual / que por lo que más a my derecho convenga le requiero / las vezes que al lugar de derecho no proçeda contra / mi ni contra mis bienes civil ni ere ni mal mente / por esta causa fasta tanto que por los señores jue-/ zes de la santa cruxa sea visto ser condena / en los maravedíes que me pieden y de hacer lo *contrario* lep / testos los gastos daños yntereses que / por esta causa se me siguieren y recreçieren / a my persona y bienes y de cómo felo requiero lo / pido por testimonio y a los presentes ruego dello / me sean testigos / Juan de Bustos (rúbrica) / En la villa de Albacete de Órxiva en dos / días del mes de jullio de mil quinientos y nue-/ve años a pedimento y requerimiento de Juan de Bustos de es-/ ta villa notifique este requerimiento a Juan del / Campo Castrejón juez executor de la san-/ ta cruzada en su persona y se lo leí de berbo / ad verbum como en ese / qual el qual dixo que el / tiene executado a el dicho Juan de Bustos en / birtud de una proibición real y de un manda //fol. 12vº [...] señores juezes de la santa cruzada / el resto que debe de la bula y del / anno pasado de noventa y ocho que si pleyto ordena-/ rio trae con el dicho Miguel Corbare ante los / [s]eñores juezes lo faga y pida su *justicia* como bre-/ e quale convenga y que en el entre tanto / se ponga este en el pleyto y que no se le de *testamento* / sin que baya en el executado del pleyto y lo firmo / de

su nombre / Juan del Campo / Castrejón (rúbrica) / Alonso López de / Castro escribano público (rúbrica) //fol. 13rº En Órriba en dos de jullio / y noventa y nueve ante Juan del Ca[mpo Castre]-/ jon juez executor de la santa cruzada / está presente / Juan de Bustos vezino desta villa de Órriba dijo que yo el / y my e vienes executados y enbargados como e / [...] a fin de la limosna de las bulas del año pasa[do] / de noventa y ocho [...] y treinta y ocho reales que [...] / dazen resto debiendo de la dicha limosna los quales / no debo 8 maravedies los tengo pagados con dineros más de que sen / puesto pleyto ante los señores juezes de la santa cruzada / en que residen en la ciudad de Granada para que pido y suplico a virtud / mande soltar de la cárcel y prisió[n] en que estoy para / [...] pierdo mi hazienda así de seda como de panes / por no poder acudir allo y pido justicia / Otro si quando lo suso dicho no ubiere lugar con reuyo l /dichas [...] y como preso [...] / [...] vejación y molestia y que contra my no / se fagan tantas cistas y ganen salario entregaré / vienes del embargado para que se aga pagado / de lo que así dize que se le debe [...] de mi derecho / que con protestación de seguir el dicho pleyto ante los dichos señores / juezes y pedir mi justicia por en tero de lo que así lae / y pago [...] y para lo presen- / tar en el dicho pleyto para que más quemplidamente puda / y aleguede y justicia sin que por esto sea bisto / perder ningún punto ni derecho ni justicia que tengo e pi- / do justicia e testimonio/ Juan de bustos (rubrica) / De dicho executor dixo que entregándole los / bastantes libres y desenbargados contra / les pago [...] y treinta y dos reales de //fol. 13vº Quatro días de su salario y más / las costas procesales justamente / fechas en este proceso qual está / presto de que la dicha execución por a- / gora se y ansí lo mando y lo firmo de su nombre / Juan del Campo Castrejón (rúbrica) / Alonso López de Castro escribano público (rúbrica)/ Y luego yo escribano notifiqué el dicho auto / a el dicho Juan de Bustos en su persona el qual / dixo que abaxo de las protestacio- / nes fechas y con preso y apremiado en- / tregó a Juan del Campo juez executor / un maço de seda fina que por la cé- / dula del marchamo pare el peso cin- / quenta y ocho onzas el qual dicho maço de / seda el dicho Juan del Campo recibió en pre- / sencia de nesun y testigo de que doy fe / para lo llevar a la ciudad de Granada- / y lo venda [...] /della y del tomar los cientos y treinta / y ocho reales deparen en [...] y más veinte / reales de suo compaçión de quatro días / y se obligue lo de más que mentare / el dicho maço de seda lo entregara con la carta cuenta y marchamo [...] / Pardo vecino de Granada para que lo entregue / a el dicho Juan de Bustos y en nombre de Mi- / guel Corbari y en birtud o del poder / que de el tiene que está en este pleyto / le otorgue carta de pago [...] / bastante [...] de derecho feixe [...] / los dichos ciento y treynta y ocho reales de / [...] más los veinte reales de cos- / tas y le dio por libre de las bulas / [...] las / bulas que fueron a su cargo el año / pasado de noventa y ocho y lo entregó //fol. 14rº Ante mi escribano y testigo[...] / mo de su nombre y [...] / tor se le de testamento al dicho Juan / tos de lo que paga y gasta [...] /de bida nueva y ante pa / Juan Martín de Orellana vecino desta / y lo firmó el dicho Juan de Bustos/ Juan de bustos / Juan del Campo / Castejón/ ante my doy fe que [...] / a los esta presentes Alonso López- / de Castro escribano público (rúbrica) //fol. 14vº De execución de la santa cruzada / Juan de Bustos (rúbrica)

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Figura I. 1



FILIGRANAS.

CAPÍTULO II: DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO

1. DATOS TÉCNICOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

1.1. DATOS TÉCNICOS

1.1.1. Tipología

Por su contenido es una obra de carácter textual, morfológicamente es un conjunto de catorce folios, ligados entre sí. Y, finalmente, por su técnica de ejecución es un manuscrito.

1.1.2. Características materiales

- Soporte

El documento está realizado en soporte de papel. Se trata, de un soporte de naturaleza vegetal y, de elaboración artesanal. Está formado por catorce folios de papel verjurado, sin foliación ni paginación.

Las dimensiones de las hojas son 314 x 218 mm; mientras el bifolio (folio doble) tiene 314 x 436 mm (Figs. II.1 y 2).

Habitualmente, este tipo de papel se fabricaba en molinos papeleros utilizando como materia prima *trapos* viejos de algodón lino o cáñamo generalmente, y usando como fuerza motriz el caudal de un río. Tras unos procesos de limpieza, trituración, maceración y desfibrado, se obtenía la pulpa idónea para tal fin.

Posteriormente se diluía la pulpa con agua en grandes *tinajas* y con la *forma* -elaborada con alambres sujetos a un marco de madera-, se fabricaban las hojas una a una. Al depositarse la pulpa sobre los alambres de la *forma*, se marcaba en las hojas la *verjura* y la *filigrana* asociada al molino y al tipo de papel. Por todo ello, a este tipo de papel artesanal, se le denomina papel *verjurado*, *de trapos* o *de tina*.

Los papeles de este documento son muy similares y se han registrado filigranas parecidas. En todos los casos se encuentran situadas en mitad de una de las hojas del bifolio. Las filigranas son un signo de identificación del papeler, de una zona y/o de una calidad de papel (Fig. I. 1).

Como hemos dicho, generalmente, este tipo de papel se elaboraba a partir de fibras celulósicas, de procedencia textil, siendo las más habituales las de algodón, lino, cáñamo y, a veces, ramio.

En este caso, según la analítica realizada, podemos decir que se trata de *pasta de trapos* constituida por fibras de lino y/o cáñamo (Figs. II.3 y 4 y figs. III. 1 a 3).

El encolado de estos papeles se realizaba, generalmente con cola animal, como venía siendo habitual desde el siglo XIII. Sin embargo, en este caso no se han detectado presencia de almidón ni de proteínas en la composición de las muestras analizadas, muy probablemente por la pérdida total del encolado (Fig. III. 4).

La calidad de los papeles artesanales también fluctúa. En los molinos se desechaban las hojas irregulares o con defectos de fabricación. Sin embargo, en algunos casos pueden apreciarse algunas de esas marcas o defectos fortuitos, tales como las marcas dejadas por gotas de agua al caer sobre la hoja recién formada, u otros tipos de marcas e irregularidades visibles. En nuestro caso el papel es muy homogéneo y no se han observado este tipo de marcas.

- Elementos gráficos (Figs. II.5 y 6)

Del examen organoléptico se deduce que el texto manuscrito está realizado con tintas caligráficas de composición metaloácida -muy posiblemente ferrogálica-.

Estas tintas, de elaboración artesanal, poco sistematizada y, por tanto, de constitución variable, tienen una composición química muy inestable, por su propia naturaleza. Por ello, su degradación provoca un considerable aumento de la acidez y, consiguientemente, un grave deterioro por corrosión del soporte que las sustenta.

Cuando además, a este envejecimiento natural, se suman unas condiciones no idóneas de humedad relativa y temperatura, esas alteraciones provocadas por la descomposición de sus componentes intrínsecos, se aceleran enormemente, causando fuertes alteraciones por corrosión.

- Elementos de protección: Encuadernación

Este documento no tenía ningún sistema de protección a su llegada al taller del IAPH, ni encuadernación, ni camisa o carpeta de protección.

Los infolios se encontraban plegados en forma de bifolio y estaban cosidos con costura de archivo. El folio 12 se encontraba casi suelto, sólo pendiente de una puntada del cosido (Figs. II.7 a 10).

La estructura del cosido –colación– respondía al siguiente esquema: un binión (A), un folio suelto (B), un binión (C), un bifolio (D), un folio suelto (E) y, un bifolio final (F). Sólo dos cuadernillos están formados por más de un bifolio (A y C).



No tiene hojas de respeto ni cabezadas. La primera hoja conserva marcas de plegado en cuarto, y lleva rotulado el título, o resumen del contenido del documento, girado en esa posición.

- Elementos añadidos (Fig. II.11)

En esta ocasión se trata de un elemento original. En el interior del documento venía una pieza pequeña de papel con trazos de tinta, correspondiente a una esquina, probablemente de la esquina desaparecida.

1.2. ALTERACIONES

A continuación se añaden las alteraciones observadas al abordar el estudio y tratamiento durante la intervención.

- Soporte (Figs. II.12 a 20)

A Depósitos superficiales: suciedad generalizada, polvo, residuos y excrementos de insectos.

A Deformaciones: deformaciones por toda la obra (arrugas, ondulaciones, pliegues, distensiones, desgarros, grietas e incisiones). Marcas de plegado en cuarto del documento, en concordancia con la posición del título en el primer folio.

A Lagunas: pequeñas pérdidas de soporte debidas al uso y manipulación e importantes lagunas debidas a los ataques biológicos (microorganismos, insectos y muy especialmente roedores).

A Alteraciones cromáticas: manchas de diversa naturaleza, especialmente de agua o líquidos y tinta. Además también se observa un fuerte oscurecimiento del soporte en el perímetro externo de la mitad superior de las hojas.

A Alteraciones de origen biológico y/o microbiológico: todas las pérdidas de soporte de la esquina superior externa del documento se debe al ataque de roedores. En esas zonas, del perímetro superior de las hojas, la degradación del soporte es muy fuerte debido a las alteraciones producidas por la saliva de estos animales que favorecen la deglución del papel. Ahí, la estructura del papel está casi perdida y su consistencia seriamente dañada, se encontraba totalmente en estado afieltrado.

A Pérdida de consistencia: A demás de la mencionada pérdida de consistencia de las zonas donde se había producido el ataque biológico, la mayor pérdida de consistencia del soporte se debe a la alteración provocada por la alteración de las tintas que se menciona a continuación.

- Elementos Gráficos (Figs. II.21 y 22)

A Alteraciones mecánicas: pérdidas de elementos gráficos asociadas a las lagunas o pérdidas de soporte.

A Alteraciones químicas: alteraciones muy graves de las tintas caligráficas debidas a la fuerte acidez de sus componentes. Se aprecian en todo el documento marcas del elevado nivel de corrosión en que se encuentran. Se pueden apreciar lagunas y manchas de migración de la acidez en el contorno de los trazos más gruesos del texto.

- Intervenciones anteriores.

· No se han observado

En general, las principales alteraciones que presentaba el documento eran debidas, a las grandes pérdidas de soporte producidas por el ataque biológico, y, muy especialmente, a la gran fragilidad transmitida al conjunto del soporte por la fuerte corrosión de las tintas. Algunas de estas alteraciones son de carácter irreversible.

Estas tintas, de elaboración artesanal, poco sistematizada y, por tanto, de constitución variable, tienen una composición química muy inestable, por su propia naturaleza. Por ello, su degradación provoca un considerable aumento de la acidez y, consiguientemente, un grave deterioro por corrosión del soporte que las sustenta.

Cuando además, a ese envejecimiento natural, se suman unas condiciones no idóneas de humedad relativa y temperatura, esas alteraciones provocadas por la descomposición de sus componentes intrínsecos, se aceleran enormemente.

2. TRATAMIENTO

2.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La metodología de trabajo que se desarrolla en los talleres del Departamento de Tratamiento del Centro de Intervención del IAPH, es de carácter multidisciplinar y se realiza siguiendo los protocolos de actuación elaborados en función de los principios fundamentales de la conservación-restauración.

Desde una perspectiva científica de la conservación-restauración, el éxito de esta metodología de investigación y actuación, reside en el desarrollo de un principio básico, aceptado por la mayoría de las instituciones dedicadas a la conservación del patrimonio cultural actualmente, y cuya filosofía es *conocer para intervenir*.

La realización de una intervención de conservación-restauración conlleva, la aplicación de unos tratamientos que, con absoluto respeto hacia la obra, consigan salvaguardar tanto su contenido documental y artístico como recuperar, en lo posible, su aspecto formal y funcional.

Se planteó, en este caso, realizar una intervención de carácter general que neutralizara la acción de los agentes degradantes y sus efectos -procesos de degradación señalados anteriormente-, mejorando así su legibilidad seriamente dañada y permitiera su manipulación. Conjuntamente, un adecuado sistema de protección y el control posterior a la intervención, mejorarán su durabilidad futura.

Hoy día, en documentos de estas características y valor, se recomienda realizar siempre copias en soporte digital de la documentación para que las consultas y lecturas futuras se realicen con ellas, retirando el original de estos usos habituales o más frecuentes que implican un mayor riesgo para la integridad de la obra.

Los criterios generales que ha seguido la presente intervención han sido los de la mínima intervención necesaria, adaptándose a la problemática y características materiales descritas, para que se eliminen o neutralicen las principales causas de alteración de la obra. Para ello, se han realizado los diferentes de tratamientos que se describen a continuación.

En este caso, con referencia a la unión de los cuadernos que constituyen el documento, se ha decidido modificar el cosido, ya que el anterior, "de archivo", taladraba las hojas por una zona que imposibilita la visión completa del folio y es susceptible con el uso de causar desgarros al soporte.

2.2. TRATAMIENTO REALIZADO

Con esos presupuestos, se ha abordado la intervención de esta obra que ha consistido en la aplicación de los siguientes tratamientos.

- Tratamiento de desinsectación/desinfección. Primer tratamiento aplicado como medida preventiva al depositar la obra en el Instituto¹.

- Limpieza mecánica superficial. Eliminación de la suciedad superficial mediante procedimientos mecánicos suaves para remover la suciedad depositada en todo el documento (Figs. II.23 a 26).

- Rotulación de la foliación, a lápiz, para facilitar su identificación y reconstrucción de la colación.

- Pruebas de solubilidad tintas y pigmentos. Que resultaron negativas para los disolventes empleados en el tratamiento que han sido agua y alcohol etílico.

- Toma de muestras. Se procedió a la extracción de una micromuestra del soporte que se utilizó para la identificación de las fibras papeleras y para la identificación del adhesivo utilizado en el encolado o consolidación del papel en su fabricación.

- Control de la acidez. Medición de la acidez inicial en diferentes zonas para evaluar la necesidad de su desacidificación y/o aplicación de reserva alcalina para su conservación. Se comprobó que el pH inicial era muy ácido -estaba entre 5,8 y 6,2-, por lo que se decidió realizar la desacidificación acuosa y aplicar una reserva alcalina como complemento al final del proceso de limpieza acuosa.

1 Ver CAP. III. 3. ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL Y FACTORES DE DETERIORO. y DOC. GRÁF. Figs III.7 y III.8.

- Limpieza acuosa/desacidificación. Durante la aplicación de los tratamientos acuosos el documento estuvo debidamente protegido para su manipulación mediante soportes flexibles y semirígidos. Se han aplicado los siguientes tratamientos de limpieza acuosa:

- Tratamiento con disolventes. Pulverización de solución alcohólica, con etanol, para tratar las zonas con mayor ataque de microorganismos.
- Por inmersión. Limpieza acuosa y desacidificación –con solución de hidróxido cálcico y agua- mediante el sistema más tradicional, la inmersión en agua.

- Reintegración mecánica del soporte (Figs. II.27 y 28). La reintegración del soporte se ha realizado con la reintegradora mecánica.

- Para ello se realizó, previamente, una mezcla de fibras de lino y algodón, semejante a la composición original indicada en las pruebas analíticas.
- Con esa mezcla se obtuvo una pulpa que se tiñó hasta conseguir el color aproximado al original y un tono por debajo del mismo; para que, sin molestar en la lectura de la obra, pueda identificarse perfectamente el soporte original del añadido en esta intervención.

-A Reapresto, secado y aplanado. Después de la reintegración mecánica, se reaprestó o consolidó mediante pulverización con una solución de almidón de trigo mezclada con el desacidificador mencionado; secado y aplanado con peso ligero controlado.

- Control de la acidez. Se comprobó que el pH final era adecuado, después de los tratamientos de limpieza acuosa y desacidificación aplicados, alcanzando un valor de 7,4 -nivel de alta permanencia según las normas ASTM²-excelente para su protección futura.

- Plegado de in-folios y formación de fascículos. Terminados todos los tratamientos de restauración se volvieron a plegar los infolios, reproduciendo la estructura interior de los fascículos recogida en la colación elaborada al desmontar.

- Los folios sueltos se dotaron de su correspondiente pestaña para facilitar su incorporación al rehacer el cosido.
- El pequeño fragmento de papel de la esquina superior con trazos de tinta que se encontraba entre las hojas, probablemente se corresponde con restos del papel arrancado por los roedores. Al no poder identificar su ubicación en el documento, se ha optado por entregarlo al archivo junto con el documento intervenido.

2 Ver CAPÍTULO III. ESTUDIO CIENTÍFICO-TÉCNICO, p.51.

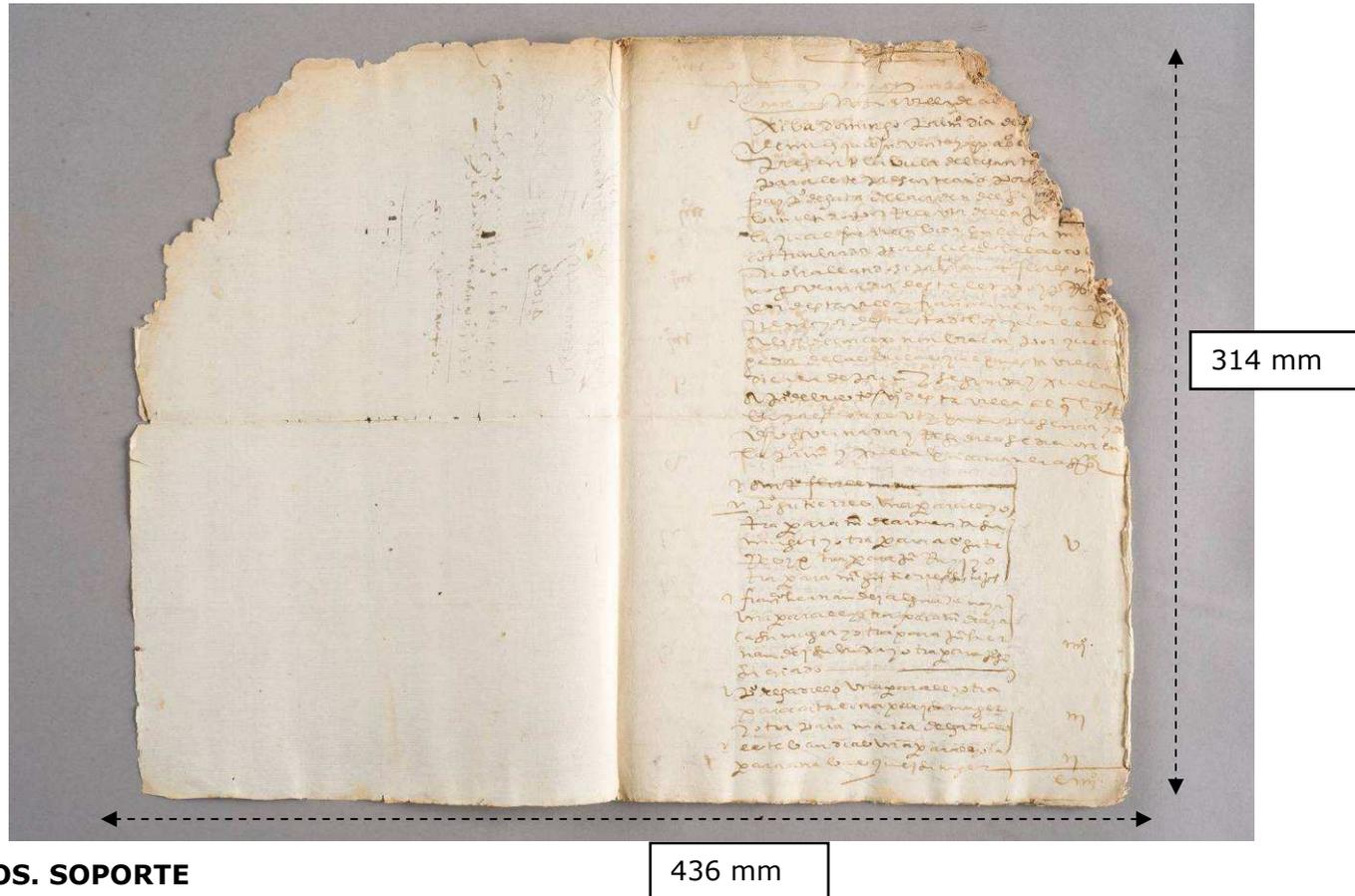
- Cosido de los cuadernos (Figs. II.29 a 35).
 - Preparación de los cuadernillos para su costura, revisando el paginado y perforación individual de cada cuadernillo en la zona del pliegue del bifolio.
 - La costura alterna se ha realizado con hilo de lino natural.

- Carpeta de conservación (Figs. II.36 y 37). Como nuevo sistema de protección para el transporte y conservación permanente de la obra en depósito se le confeccionó, como es habitual en nuestra metodología de trabajo, una carpeta de conservación a medida, fabricada con materiales neutros.

Tanto el diseño como el tamaño de la carpeta se hicieron *ex profeso* para la obra, procurando la mayor comodidad de manipulación a la vez que la mayor protección posible.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

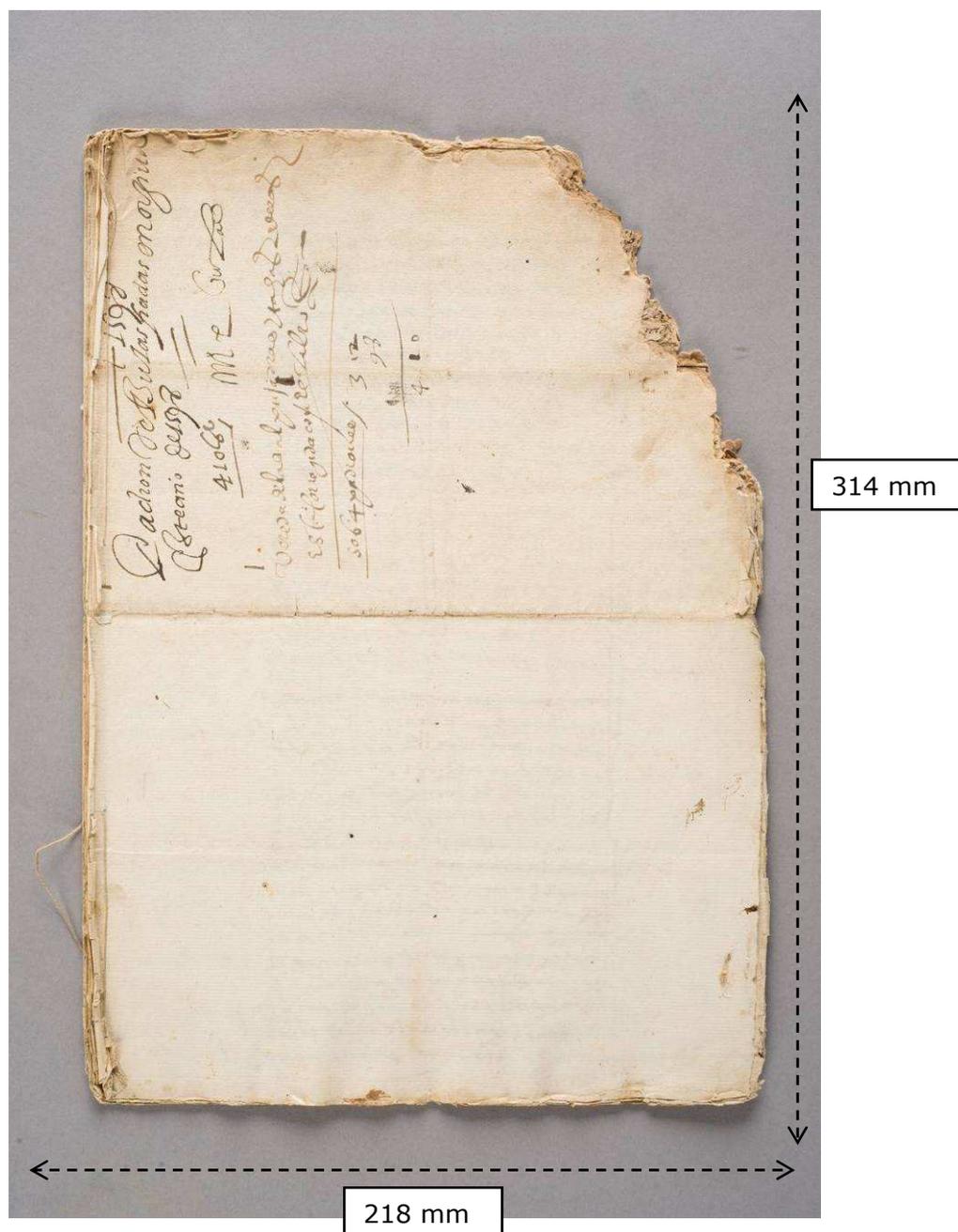
Figura II.1



DATOS TÉCNICOS. SOPORTE

←---→ Dimensiones del bifolio

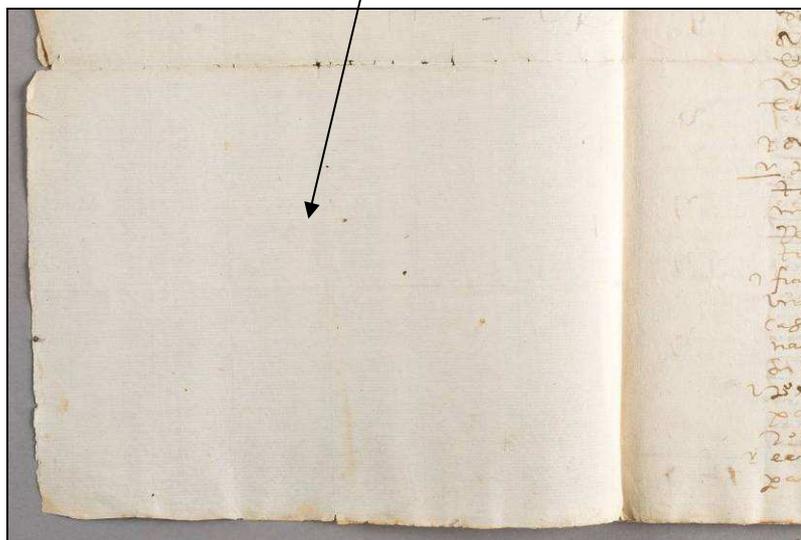
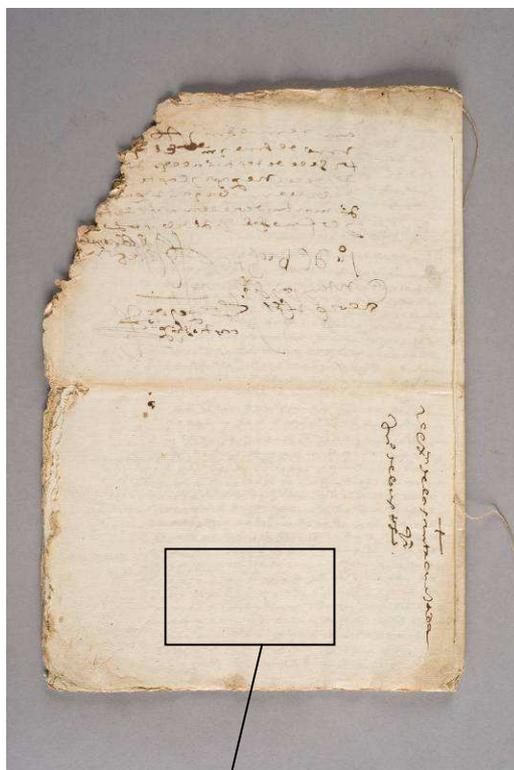
Figura II. 2



DATOS TÉCNICOS. SOPORTE.

 Dimensiones del folio o bifolio plegado

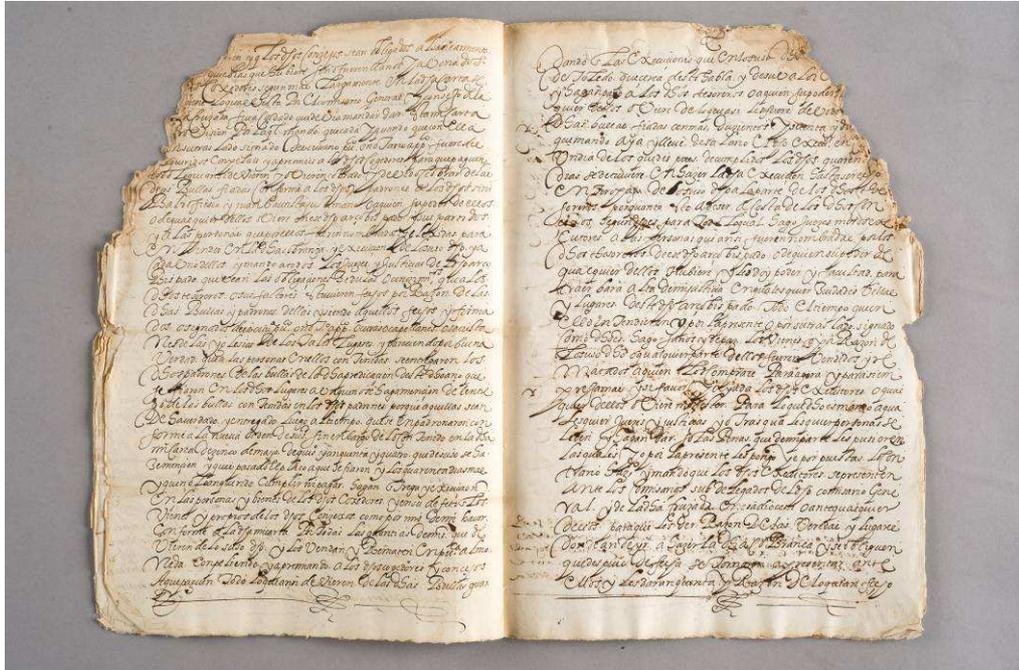
Figuras II. 3 y 4



DATOS TÉCNICOS. SOPORTE.

Papel verjurado, de trapos o de tina, de fabricación artesanal.

Figuras II. 5 y 6

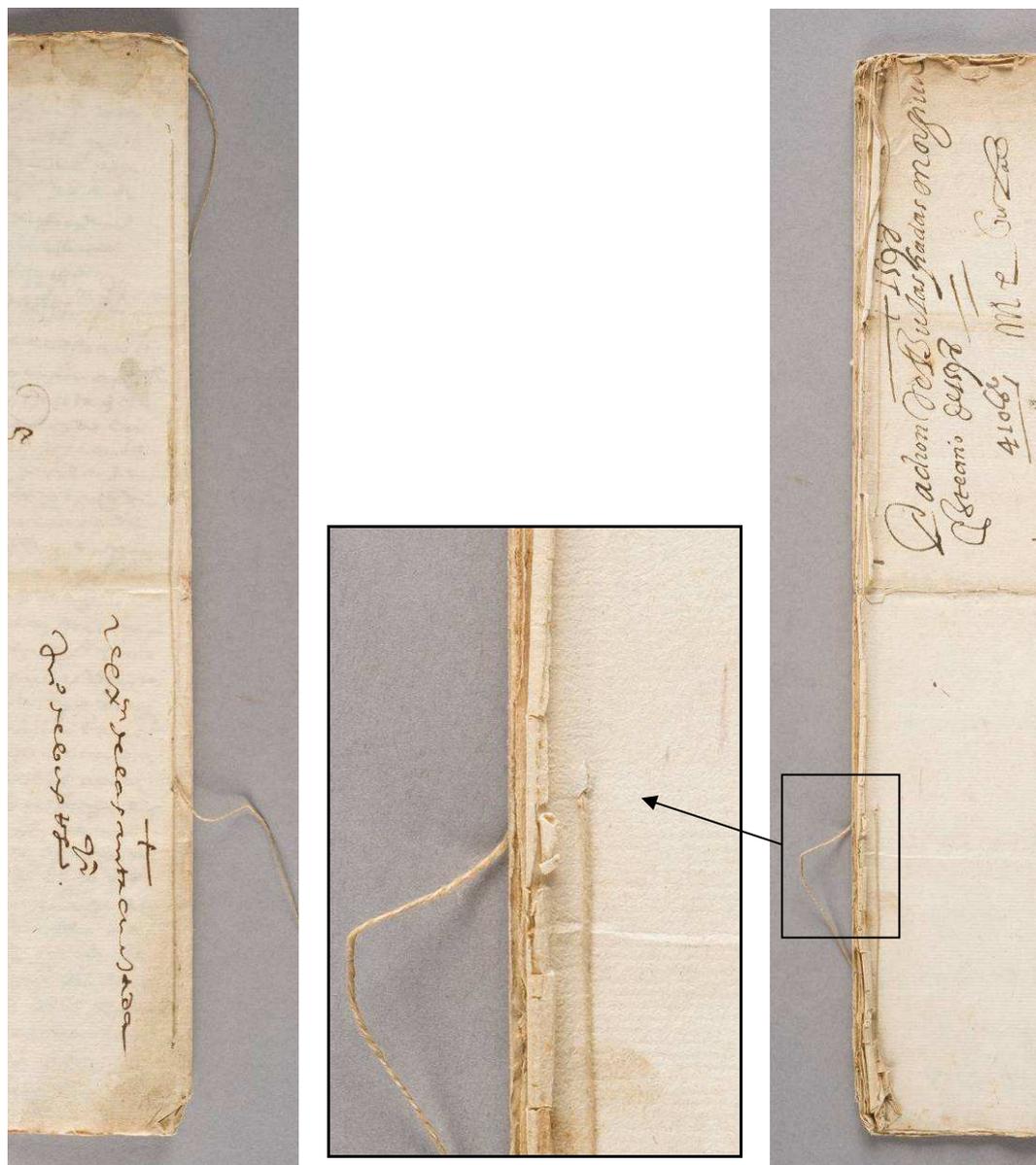


Lesquierei queris y justicias yo Trais qua lesquiere
 Leben y Gagan dar. yo Las Penas. que dempar
 Lasquales yo poi Lapresente les ponga yo poi pa
 vario Gazi y mandogui Los dros C delictores.
 ante Los Comisarios sub de Legados de Losp co
 val. y de Ladsa suzada. Cne radiocem o ante
 Decret. parague Los den Baron de Cbas. Vered
 dor de andeyr. a Sapr. La dsa y Branca
 queda pias de seya se Jorngan a y reveren
 Cmos y Ledaranquenta. y Baron de Clog

DATOS TÉCNICOS. ELEMENTOS GRÁFICOS.

El texto manuscrito está realizado con tintas caligráficas de composición metaloácida.

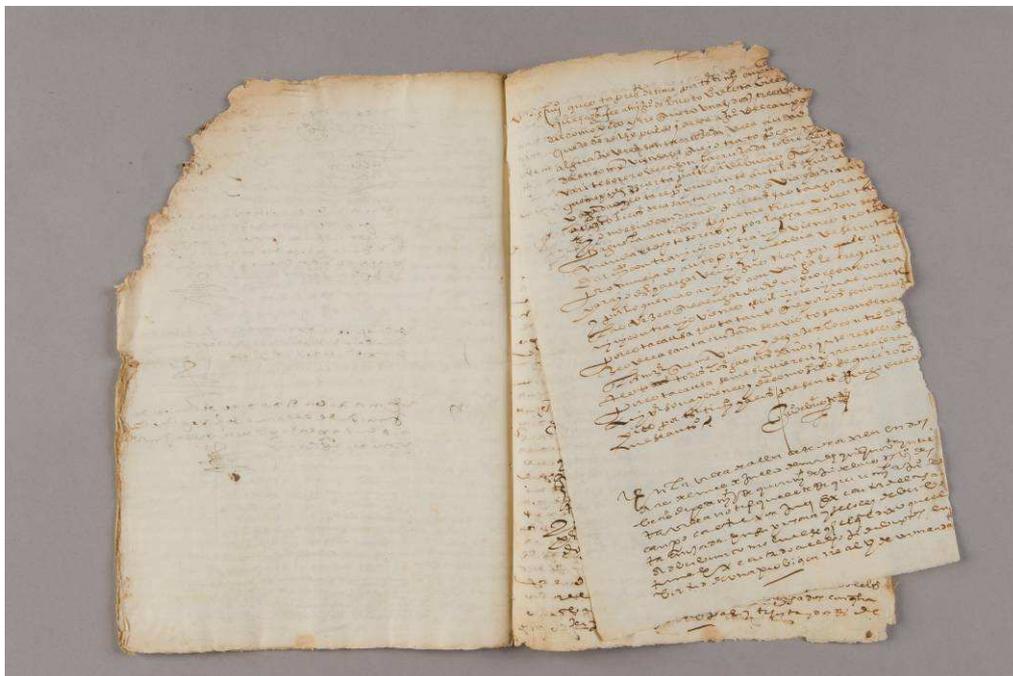
Figuras II. 7, 8 y 9



DATOS TÉCNICOS. SISTEMAS DE PROTECCIÓN.

El documento estaba sin encuadernar. La costura de archivo taladraba las hojas y provocaba desgarros en el papel al abrir el documento.

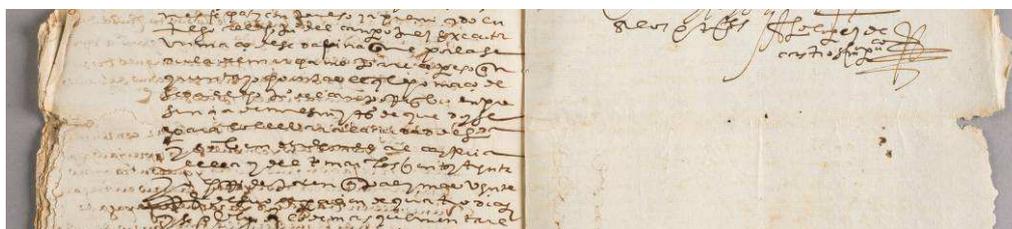
Figura II. 10 y 11



DATOS TÉCNICOS. SISTEMAS DE PROTECCIÓN.

Detalle de los restos de la esquina superior encontrados en el interior del documento.

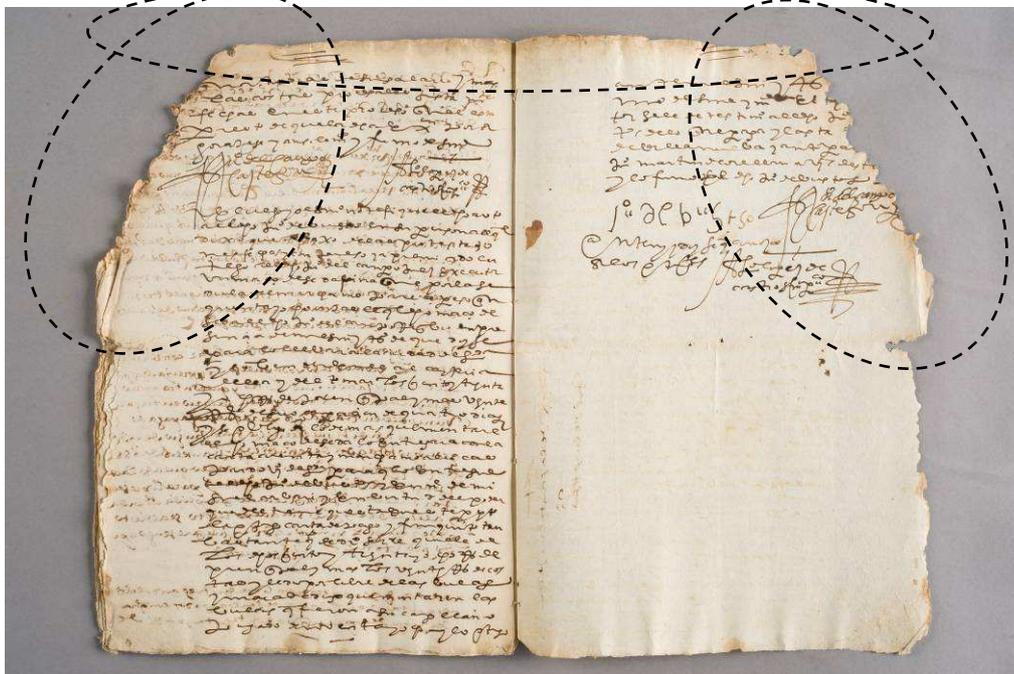
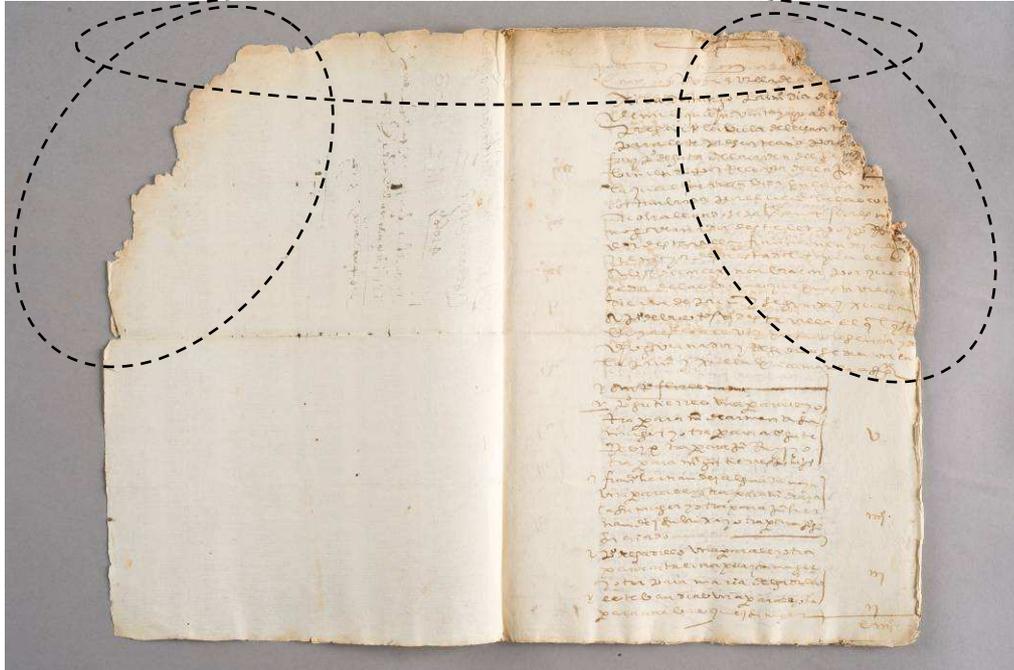
Figuras II. 12, 13, 14 y 15



ALTERACIONES. SOPORTE.

Suciedad superficial generalizada debida al uso y manipulación inadecuados. Marcas y alteraciones asociadas al plegado en cuarto del documento en todas las hojas.

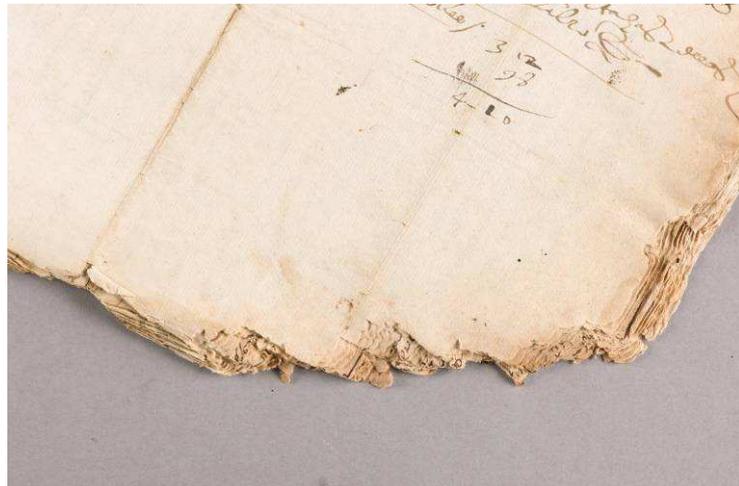
Figuras II. 16 y 17



ALTERACIONES. SOPORTE.

Además del oscurecimiento general, tenía manchas de diversa naturaleza, especialmente de agua o líquidos y tinta. Se han marcado las zonas de mayor concentración de suciedad y manchas.

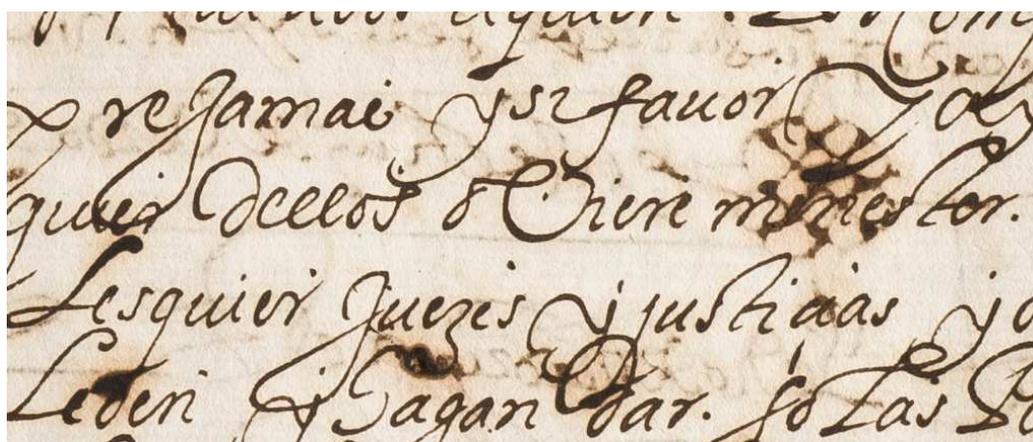
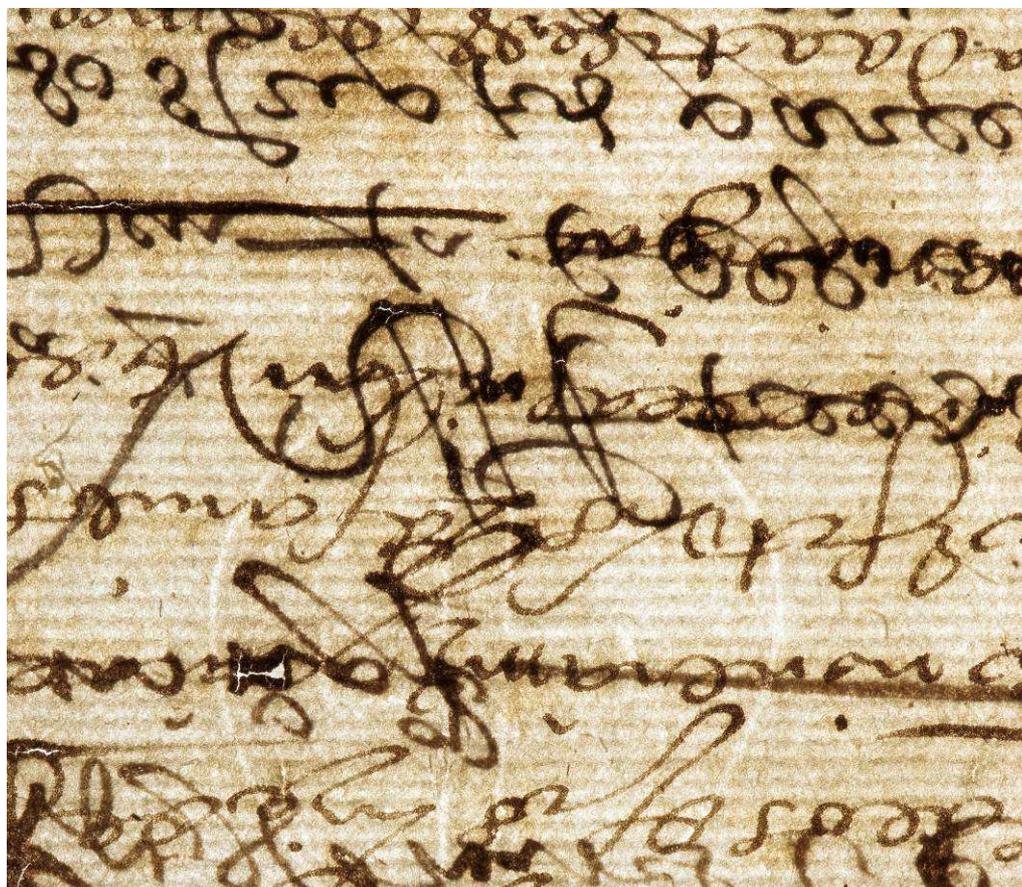
Figuras II. 18, 19 y 20



ALTERACIONES. SOPORTE.

Alteraciones biológicas. Pérdidas de soporte producidas por roedores e insectos xilófagos. El biodeterioro ha provocado la degradación de las características del soporte en las zonas atacadas.

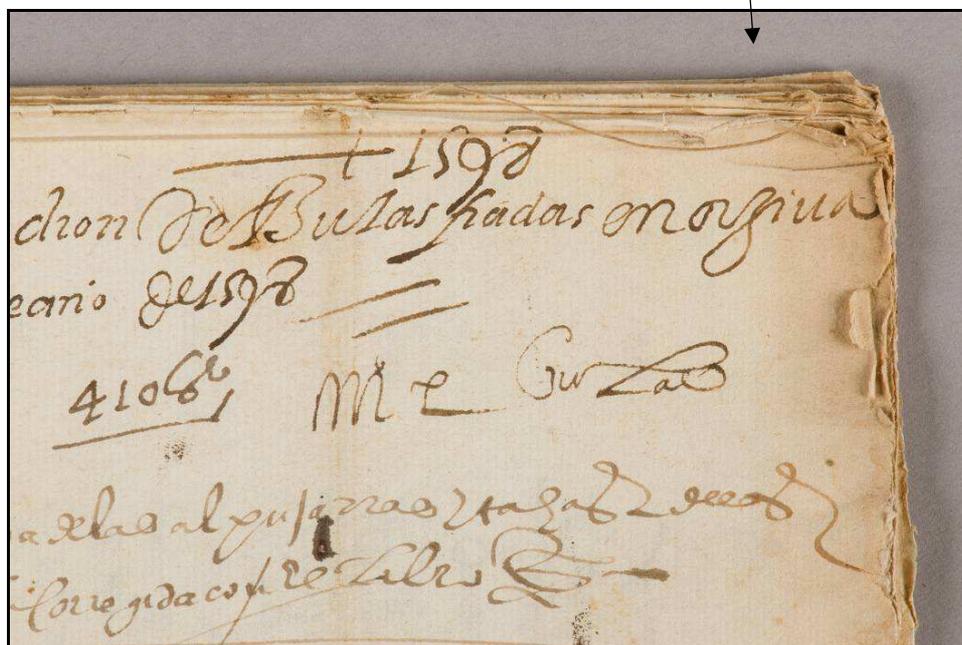
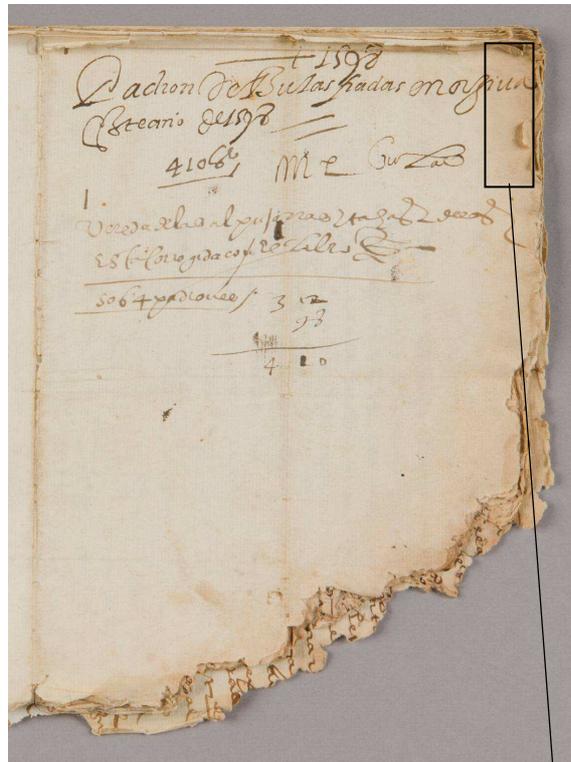
Figuras II. 21 y 22



ALTERACIONES. ELEMENTOS GRÁFICOS.

Las hullas de la corrosión del soporte debida a la acidez de las tintas están presentes en todo el documento.

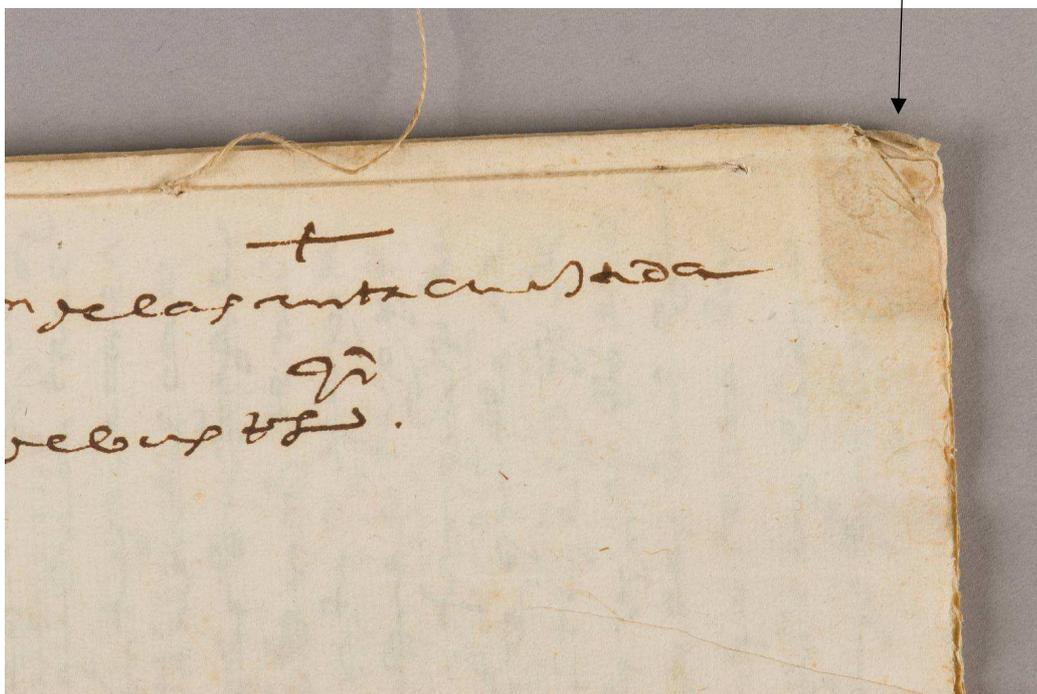
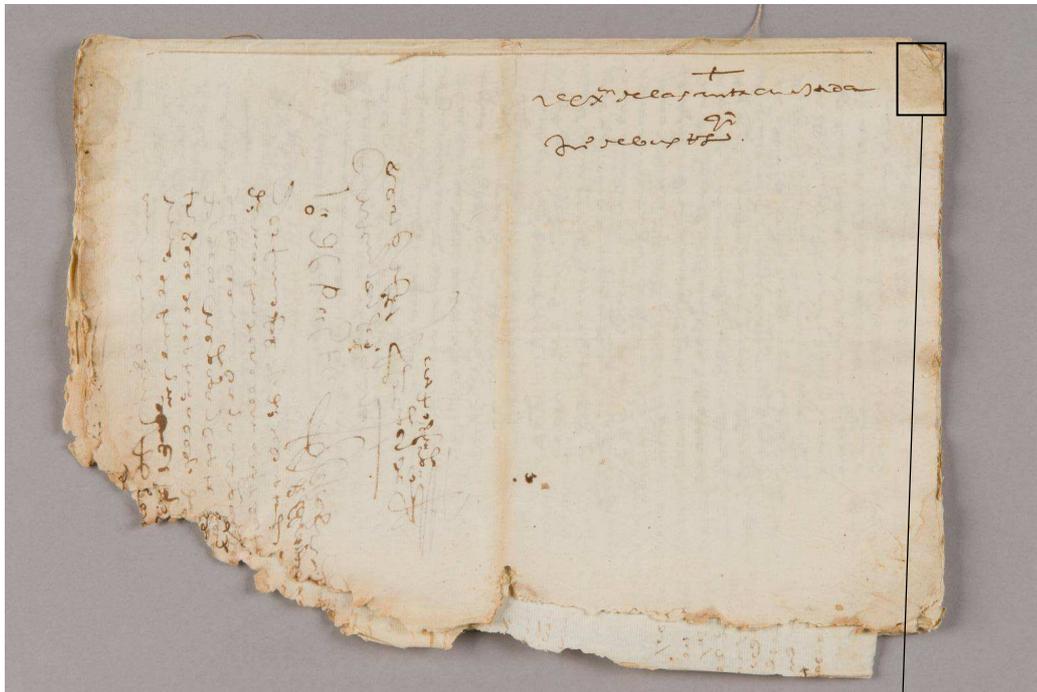
Figuras II. 23 y 24



TRATAMIENTO. LIMPIEZA SUPERFICIAL.

Cata de limpieza superficial del documento. Esquina superior izquierda del primer folio.

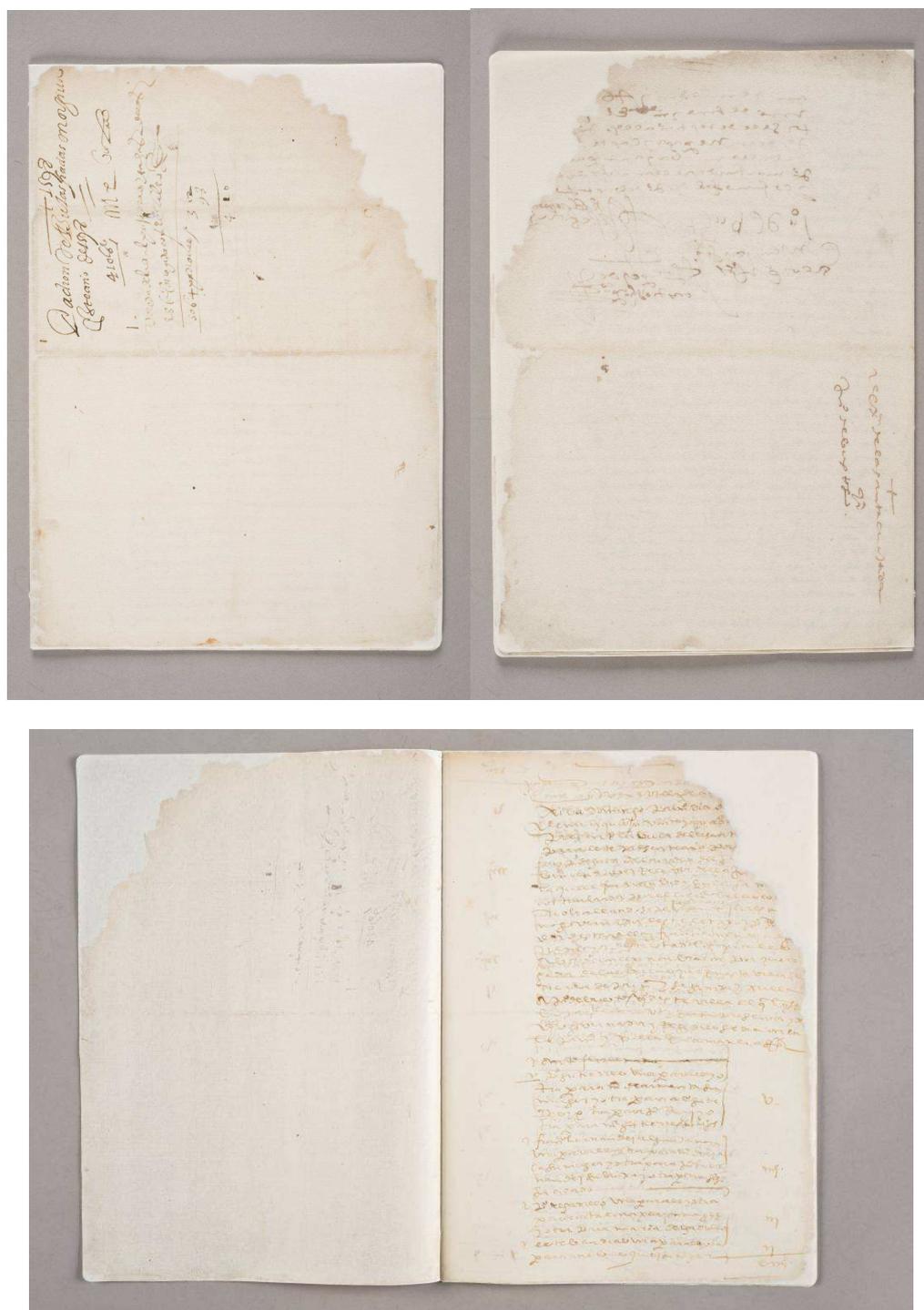
Figuras II. 25 y 26



TRATAMIENTO. LIMPIEZA SUPERFICIAL.

Cata de limpieza superficial del documento. Esquina inferior derecha del último folio.

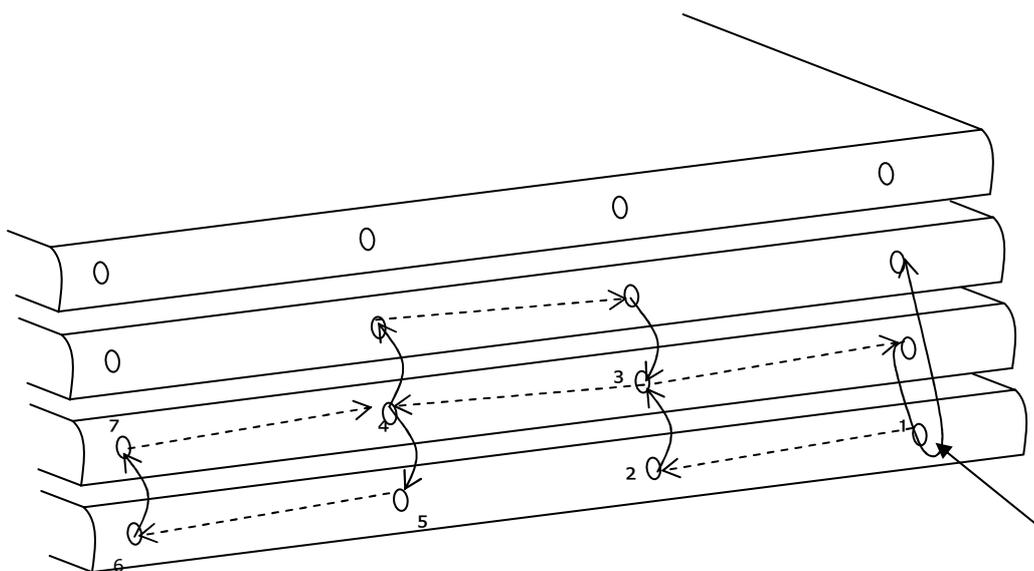
Figuras II. 27 y 28



TRATAMIENTO. REINTEGRACIÓN DEL SOPORTE.

La reintegración y consolidación del soporte devuelven al papel su consistencia.

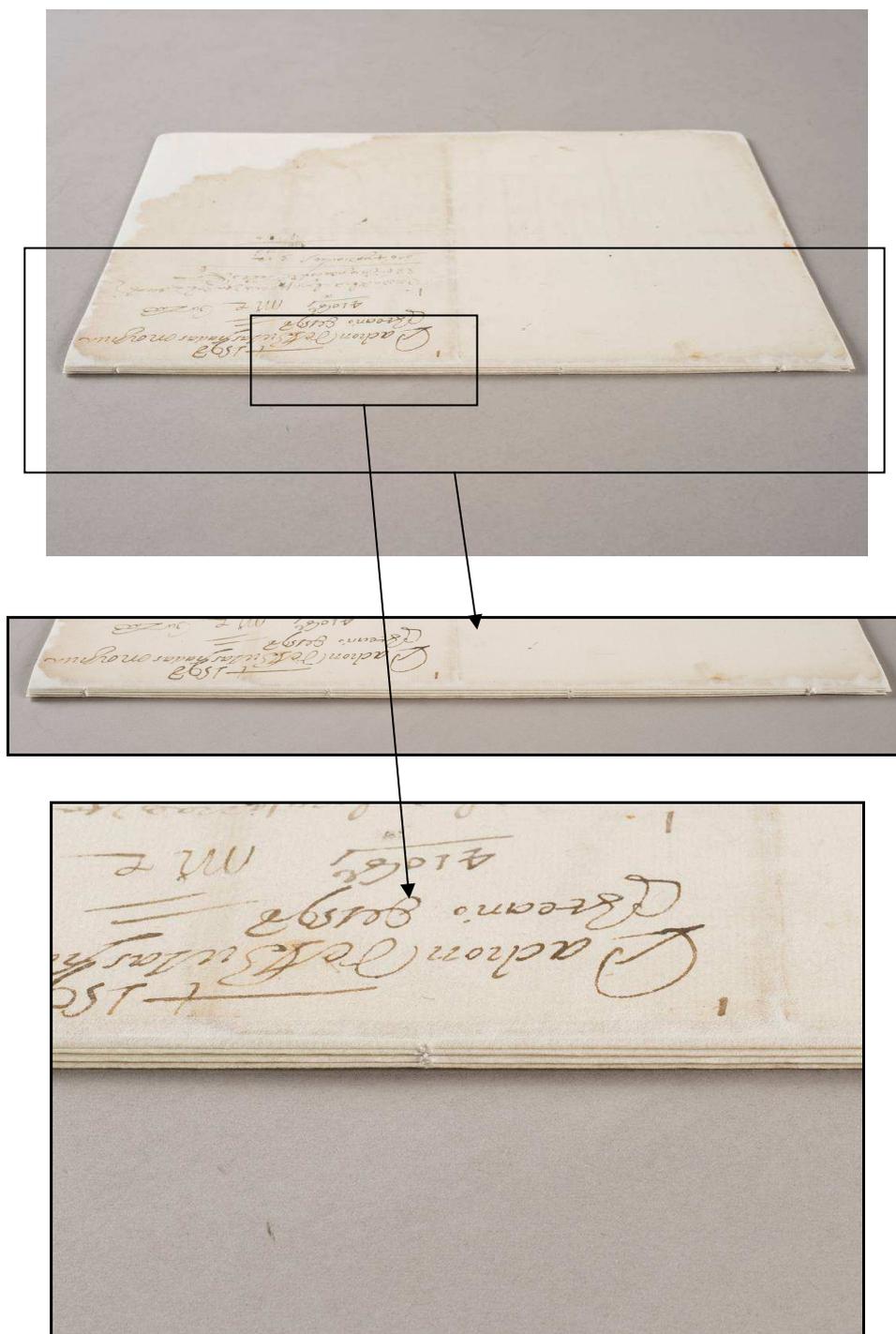
Figura II. 29



TRATAMIENTO. COSIDO DE FASCÍCULOS.

El cosido se ha realizado de la manera tradicional, para evitar que se produzcan desgarros en los fascículos durante la manipulación.

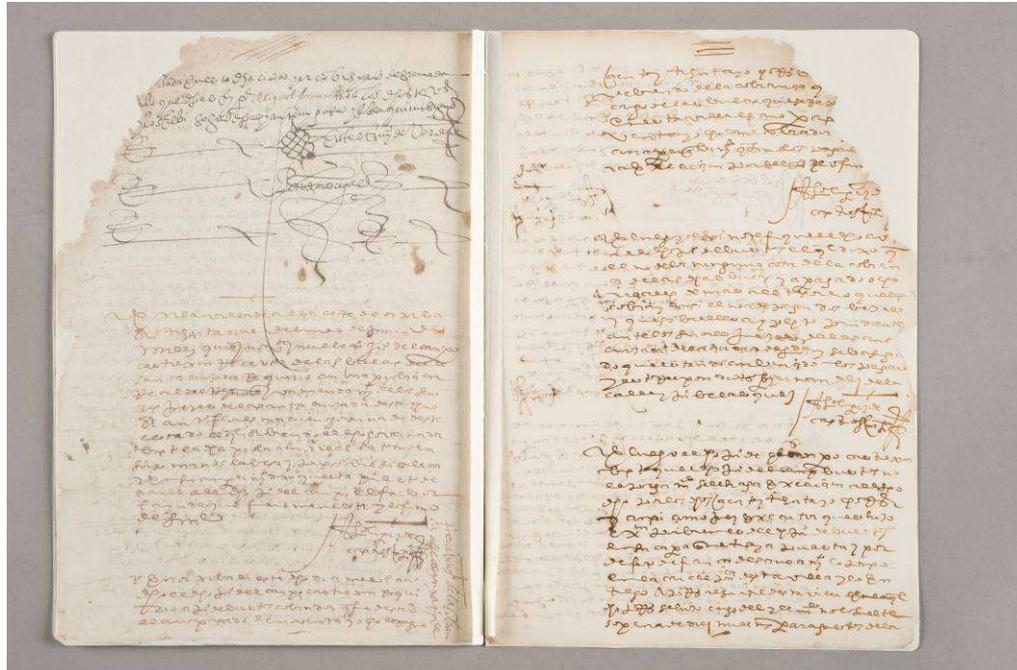
Figuras II. 30, 31 y 32



TRATAMIENTO. COSIDO DE FASCÍCULOS.

Detalles del cosido. Resultado después de la costura de los fascículos.

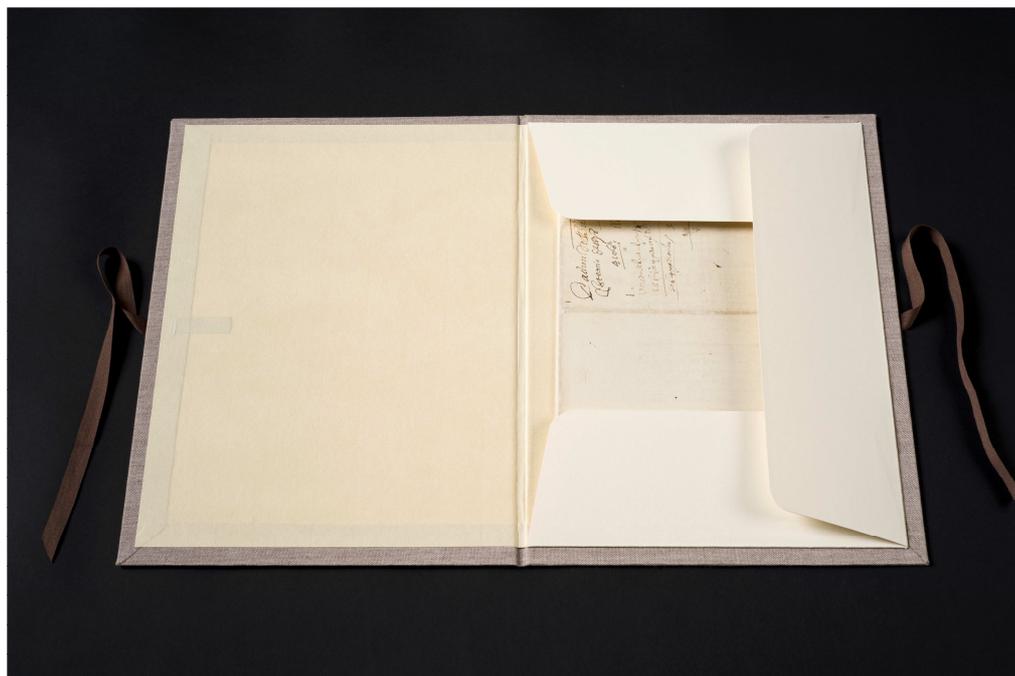
Figuras II. 33, 34 y 35



TRATAMIENTO. COSIDO DE FASCÍCULOS.

Detalles de las pestañas. A las hojas sueltas se les ha dotado de pestañas para que se integren en el cosido sin que sufran ningún tipo de daño.

Figuras II. 36 y 37



TRATAMIENTO. SISTEMA DE PROTECCIÓN.

Carpeta de conservación adaptada a las características del documento y realizada con materiales especiales para su conservación.

CAPÍTULO III: ESTUDIO CIENTÍFICO-TÉCNICO

1. EXAMEN NO DESTRUCTIVO

Habitualmente, antes de comenzar el tratamiento propiamente dicho, y con objeto de completar el estudio de la obra, confirmar el diagnóstico y hacer el seguimiento de la intervención, se realiza un exhaustivo estudio organoléptico, además de los correspondientes estudios científicos necesarios: histórico, fotográfico, analítico -físico-químico- y biológico.

Estos estudios técnicos, preliminares o paralelos a la intervención, demandados por el conservador-restaurador responsable de su ejecución, han sido realizados por los técnicos correspondientes de los distintos departamentos y centros del Instituto, y son fundamentales en la toma de decisiones durante la aplicación de los tratamientos.

1.1. ESTUDIO FOTOGRÁFICO

Al poner en práctica la intervención de esta obra, se comenzó con la caracterización de los materiales y la profundización en la identificación de las alteraciones. Para ello se utilizaron un conjunto de técnicas de examen no destructivas.

Se realizó un estudio fotográfico completo en el que se incluyeron, las tomas de seguridad, el estudio inicial, final y de seguimiento, para documentar las principales incidencias y algunos procesos de trabajo de la intervención.

Examen con luz artificial (flash electrónico), incidencia tangencial (rasante), luz transmitida, con tomas generales y de detalles, para detectar todas las posibles alteraciones y caracterización de materiales no perceptibles en el espectro visible.

2. CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES

2.1. PRUEBAS DE SOLUBILIDAD

En primer lugar, se realizaron las pruebas de solubilidad de las tintas, mediante la aplicación de microgotas de los disolventes previstos para los tratamientos en distintas concentraciones.

Los disolventes empleados han sido alcohol etílico y agua, y en ambos casos las pruebas resultaron negativas, lo que permitía realizar la limpieza acuosa prevista y, si el control de la acidez lo requería, también la desacidificación acuosa de los folios.

2.2. TOMA DE MUESTRAS E IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES

Para la toma de muestras se determinó primero los elementos materiales a analizar y los lugares más idóneos para la extracción de las micromuestras. En este caso se decidió analizar sólo el papel del soporte.

- Identificación de elementos gráficos. En este tipo de documentación el principal problema que nos encontramos en la identificación de los materiales es, como en este caso, la imposibilidad de extraer muestras suficientes de los elementos gráficos. Sin embargo, del análisis organoléptico y la experiencia acumulada, nos permite afirmar que se trata de tintas caligráficas de composición metaloácidas.

- La identificación de las fibras textiles y papeleras¹, se basa exclusivamente en su morfología. Las fibras de lino, cáñamo, algodón, madera, etc., una vez preparadas las muestras, se pueden identificar mediante la observación al microscopio óptico en función de sus características morfológicas.

Para la identificación de las fibras papeleras se extrajo una micromuestra del último folio (v^o), ángulo superior izquierdo, aprovechando las zonas más desfibradas por el ataque biológico. Los resultados indican que se trata de pasta de trapos, constituida de fibras de lino y/o cáñamo.

En el análisis de las muestras de papel, se realizó también la analítica de elementos no fibrosos, como los aditivos. No se detectó la presencia ni de almidón ni de adhesivos proteínicos (caseína, cola animal). Sin embargo, eso no indica que los papeles no fueran encolados al fabricarse, sino que el encolado se ha perdido con el paso del tiempo al mojarse y deteriorarse.

1 Ver CAP. III. DOC. GRÁF., figs. XX

2.3. CONTROL DE LA ACIDEZ.

La medición de la acidez inicial es fundamental para poder evaluar si durante los tratamientos acuosos o alcohólicos es necesario realizar la desacidificación y/o aplicación de reserva alcalina para la conservación de una obra.

Un factor fundamental en el desarrollo de los microorganismos es el grado de acidez del soporte, ya que muchos de estos organismos prosperan en sustratos con una acidez comprendida entre valores de pH de 4 a 6. De ahí la importancia de controlar la acidez del papel y de aportarle una reserva alcalina como defensa posterior a la intervención.

Para ello, antes de comenzar la aplicación de los tratamientos, se eligieron las zonas más idóneas para realizar las mediciones de la acidez -pH-. Eligiéndose las zonas que por distintos indicios, hacían pensar en que la acidez era mayor, tanto con tintas como sin ellas.

Normas ATSM² establecen para la permanencia del papel unos valores de pH que oscilan entre:

Permanencia máxima: pH 8,5-9

Alta permanencia: pH 6,5-7,5

La medida del pH sobre papel se puede llevar a cabo por varios métodos. En este caso se han utilizado dos de ellos no destructivos:

- Medición superficial con electrodo de contacto.
- Medición superficial con tiras indicadoras.

Obteniéndose resultados similares en ambos casos.

Las medidas iniciales de pH en distintas zonas eran 4,9, por lo que se decidió realizar la desacidificación acuosa y aplicar una reserva alcalina como complemento al final del proceso de limpieza acuosa.

Al finalizar los tratamientos acuosos, se realizaron las mediciones del pH final en las mismas zonas obteniéndose unos resultados de 6,8 para las mismas zonas medidas anteriormente.

² ATSM (American Society for Testin Materials), organismo supranacional de normalización de materiales.

3. ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL Y DE FACTORES DE DETERIORO

Como ya se ha dicho, a la vista de las alteraciones que presentaba la obra al depositarse en el Instituto para su diagnóstico, la primera medida adoptada fue someterla a un tratamiento preventivo de desinsectación/desinfección.

Los microorganismos liberan sustancias (enzimas y ácidos orgánicos), producto de su metabolismo, capaces de alterar químicamente la celulosa transformándola, modificándola y, por tanto, alterando las propiedades del papel. Además de aumentar la acidez y provocar manchas de diferentes colores.

Las secreciones de estos microorganismos, unidas a la humedad prolongada, provocan una fuerte adhesión de las hojas del bloque de papel afectadas, aumentando su cohesión y dureza hasta un punto irreversible.

Desde el punto de vista físico, el desarrollo microbiano provoca la destrucción mecánica del papel, debido a la penetración de los micelios entre las fibras celulósicas, llegando incluso a la destrucción total, como desgraciadamente ha sucedido en una zona de esta obra.

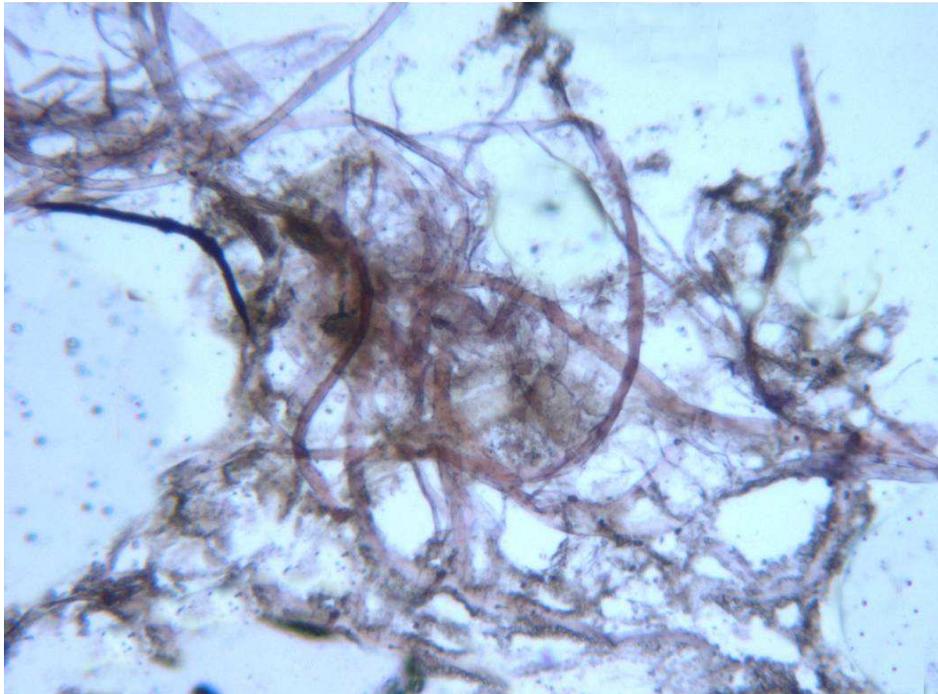
Generalmente, los hongos crecen en unas condiciones de humedad relativa y temperaturas altas, así como una mala ventilación, por lo que se recomienda, muy especialmente, el control de los factores ambientales para evitar su desarrollo.

El tratamiento realizado ha consistido en la aplicación de un gas inerte, argón, en un sistema herméticamente cerrado en cuyo interior se deposita la obra y controlando los factores ambientales del interior, temperatura, humedad relativa y la concentración de oxígeno durante el tratamiento.

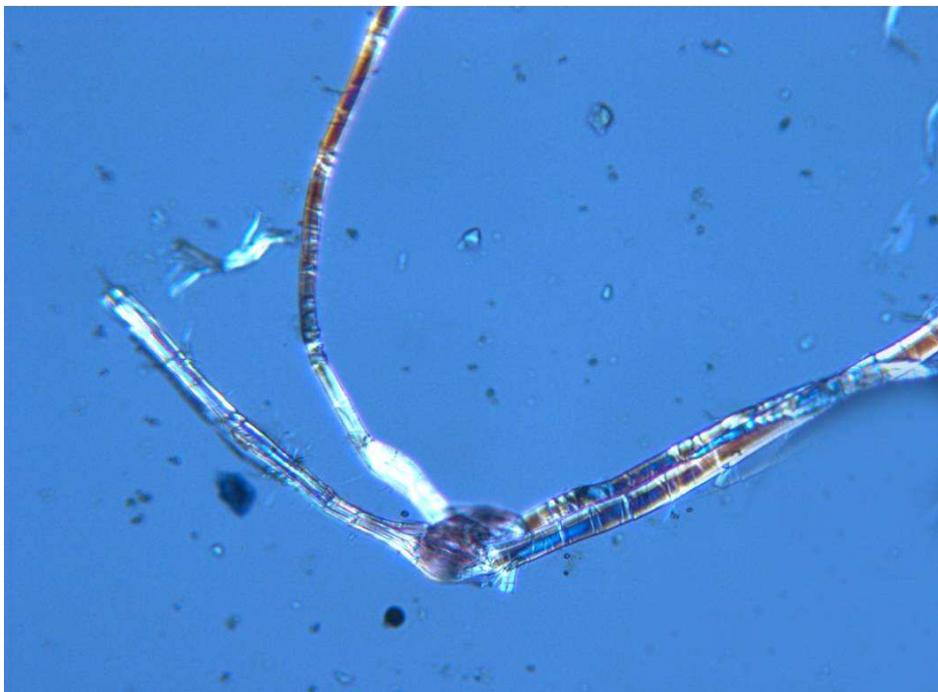
La aplicación de este sistema permite eliminar por completo las poblaciones de insectos destructores habituales de colecciones históricas así como controlar el crecimiento de los microorganismos. Además, es un sistema no tóxico e inerte para los bienes patrimoniales tratados, mientras que los insecticidas convencionales, tienen una toxicidad muy elevada para las personas que los aplican y provocan alteraciones físico-químicas en los materiales de las obras desinsectadas.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Figuras III. 1 y 2

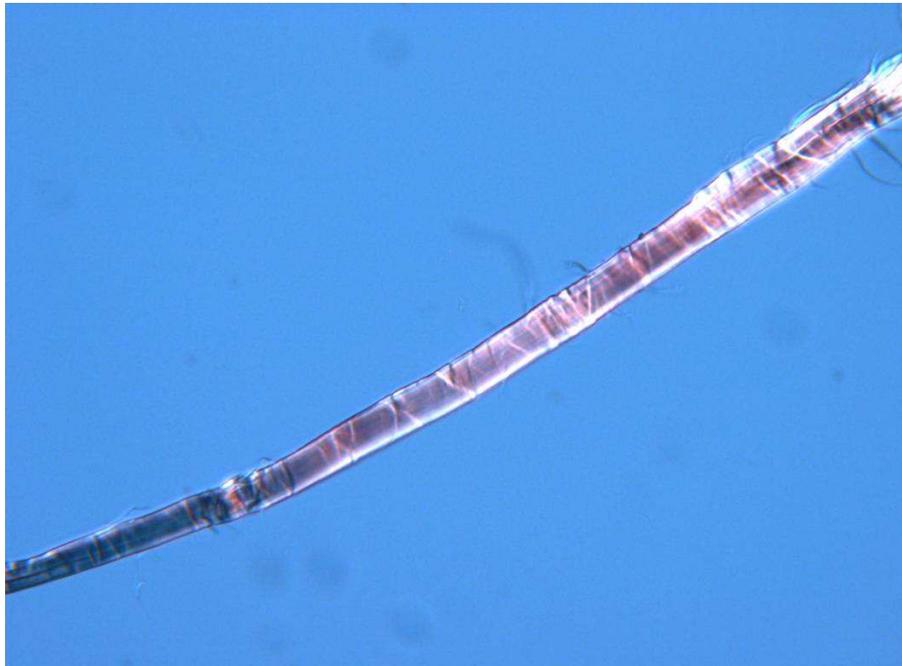


Fibras papeleras teñidas con colorante Herzberg, microscopio óptico con luz transmitida, 50X.



Fibras papeleras de cáñamo y/o lino, microscopio óptico con luz polarizada, 100X.

Figuras III. 3 y 4



Fibras papeleras de cáñamo y/o lino, microscopio óptico con luz polarizada, 200X.



Aplicación de reactivos específicos para .la detección de adhesivos

Figuras III. 5 y 6



TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN/DESINFECCIÓN.

Al ser depositada la obra en el Instituto, se le aplicó inmediatamente un tratamiento de desinsectación/desinfección.

CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones de conservación pretenden servir de guía general para enfocar a partir de la intervención, la conservación de la obra en su correspondiente centro.

Son normas habituales en los centros con Patrimonio Documental y Bibliográfico, y aunque no siempre es factible seguir *al pie de la letra*, conviene esforzarse en su cumplimiento para conseguir entre todos el objetivo principal, la conservación de nuestro Patrimonio.

Para el caso concreto de esta obra, conviene extremar especialmente las siguientes medidas preventivas, por no estar ligadas las hojas que forman el documento:

- Acondicionamiento del entorno ambiental en que se sitúe en el archivo, sobre todo evitando fuertes fluctuaciones de los parámetros ambientales.
- Restringir su consulta y extremar las medidas de seguridad en la manipulación directa. Manipulación mínima y con las medidas de protección máximas.
- Evitar su exposición permanente y restringirla sólo a exposiciones temporales.
- A ser posible, digitalizar el contenido completo para dejar siempre las copias digitales para consulta e investigación.

1.1. EMBALAJE Y TRASLADO

Si fuera necesario someter la obra a un traslado, recomendamos como sistema de embalaje una caja rígida, que la protegerá frente a manipulaciones incorrectas, cambios bruscos de humedad y temperatura, ataques de insectos/ microorganismos, fuego y luz.

La caja debe ir forrada con espumas de poliestireno estruído anti-impacto, que disipan la energía de los golpes y absorben las vibraciones.

Se mantendrá constante la humedad relativa en las proximidades de la obra, -para conservar su contenido en humedad- basta envolverlo en un material permeable y utilizar amortiguadores como el gel de sílice que estabiliza los niveles de humedad relativa. La caja debe ir bien sellada para que se mantenga hermética.

La temperatura no debe sobrepasar nunca los 18-20°C, y se controlará mediante aislamiento térmico interior de la caja.

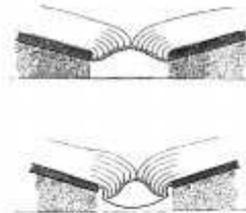
Para garantizar que tanto el embalaje como el traslado de la obra se realicen en las condiciones climáticas mencionadas, dichos trabajos deben ser realizados mediante la contratación de una empresa especializada en estas actividades y que ofrezcan garantías. Y la caja, con la obra, debe ir acompañada de un correo.

1.2. SISTEMA DE MONTAJE Y EXPOSICIÓN

De igual manera, para exponer las obras documentales y gráficas, se requerirán los servicios de empresas solventes dedicadas a estos trabajos.

También se debe contar con el asesoramiento técnico de un especialista en Documento Gráfico para el diseño y montaje de la exposición, así como para garantizar la correcta conservación de las obras hasta su entrega después del desmontaje de la exposición.

Cuando se realice la exposición de las obras bibliográficas abiertas, se recomienda que se coloquen sobre soportes de conservación o neutros y con ángulos de apertura de alrededor de 90° - sobre todo que bajo ningún concepto se superen los 120°-, y que el ángulo de inclinación, con respecto al plano horizontal, no excederá los 20°.



Para el material frágil y raro, el soporte de espuma para libros es la forma más adecuada para apoyar los volúmenes, ya sean de lomo suelto o de lomo adherido.



1.3. SISTEMA DE ALMACENAJE / DEPÓSITO

En general, los libros en buen estado de conservación, estructuralmente firmes y de tamaños mediano y pequeño, deben almacenarse verticalmente.



Sin embargo, los libros de gran tamaño, pesados, estructuralmente débiles o dañados, deben almacenarse en posición horizontal para darles el apoyo que requieren.

El mobiliario en las zonas de almacenaje y depósito debe ser diseñado especialmente para ese fin y debe mantenerse una buena circulación de aire en las áreas de almacenamiento y alrededor de las estanterías.

Las estanterías deben tener la primera balda a un mínimo de 20 cm. del suelo, para reducir los riesgos de daño por inundación. Si es posible, utilizar estanterías que tengan cubierta la parte superior, ya que esto podrá proteger del agua, polvo y luz.

Las estanterías deben estar separadas al menos 5 cm. de las paredes y los libros a otros 5 cm. de la parte posterior del mueble. Esto es especialmente importante cuando los muebles se colocan contra las paredes que dan al exterior del edificio.

Recomendamos estanterías, planeros y compactos metálicos. Conviene evitar el mobiliario de madera, por ser muy vulnerable al ataque de agentes biológicos.

En el interior del mobiliario, los documentos deben estar protegidos con cajas, fundas o envoltorios de materiales especiales para conservación.

Se recomienda el control periódico de las obras almacenadas en los muebles y contenedores, como sistema preventivo para detectar posibles focos de ataques o deterioros.

1.4. RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN

Para manipular correctamente los documentos restaurados se recomienda, en primer lugar, situarlos sobre una mesa amplia y despejada para facilitar la consulta, no colocar nunca ningún objeto sobre ellos, y realizar la manipulación usando guantes de algodón.

Los libros son objetos compuestos complejos que se abren en diferentes formas y cuando son abiertos requieren diferentes métodos de apoyo.

Las encuadernaciones son mucho más vulnerables y frágiles de lo que se cree y deben manipularse con mucho cuidado. A menudo, las uniones de las cubiertas son precarias y tienen materiales muy delgados en las uniones. Los libros siempre deben apoyarse cuando son utilizados, y las tapas nunca deben abrirse hacia atrás.

1.5. ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Es muy importante, evitar los cambios bruscos de las constantes climáticas, ya que provocan notables alteraciones en muchos casos irreversibles.

Cuando la humedad y la temperatura aumentan, aumentan las reacciones químicas en los materiales orgánicos. Mientras la humedad puede catalizar reacciones químicas, los aumentos de temperatura aceleran la velocidad de estas reacciones.

Para una buena conservación se recomienda mantener la humedad relativa entre unos valores de 50-60% y la temperatura de 18-20°C.

La iluminación también es importante, ya que la luz no debe incidir nunca de forma directa sobre la obra, y en caso de exposición prolongada no debe sobrepasar los 50 lux de intensidad.

Se debe proteger tanto de los rayos solares como de la luz artificial con filtros en ventanas y lámparas especiales, para mitigar la degradación fotoquímica.

La sala donde se ubique la obra debe airearse periódicamente y mantener unas normas de limpieza e higiene.

Es necesario desempolvar periódicamente los libros, utilizando medios suaves y no agresivos. En caso de contar con personal especializado, se debe realizar mediante aspiración.

Se evitará la polución ambiental colocando filtros en las ventanas, ya que los productos de desecho que se encuentran en la contaminación, provocan acidez y suciedad.

Se revisarán también periódicamente las variaciones de los parámetros ambientales, para detectar cualquier posible anomalía y corregirla.

EQUIPO TÉCNICO

Coordinación general

Lorenzo Pérez del Campo. Conservador del Patrimonio Histórico. Jefe del Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico.

Coordinación técnica

Araceli Montero Moreno. Restauradora. Jefa del Área de Tratamiento de Bienes Muebles.

María del Mar González González. Restauradora. Jefa del Departamento de Talleres de Bienes Muebles.

Coordinación de la memoria final y ejecución de la intervención.

Eulalia Bellón Cazabán. Restauradora. Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico. Dpto. de Talleres de BB.MM. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio histórico

María Campoy Naranjo. Historiadora del Arte. Departamento de Investigación. Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico. IAPH.

Ángel González Gautier. Historiador del Arte. Personal externo para el estudio paleográfico y recopilación documentación histórica.

Estudio Medios físicos de examen

Eugenio Ruíz Fernández. Fotógrafo. Laboratorio de medios físicos de examen. Centro de Intervención. IAPH.

Análisis científicos

Marta Sameño Puerto. Bióloga. Centro de Investigación y Análisis. IAPH. Laboratorio de Biología. Centro de Investigación y Análisis. IAPH

Lourdes Martín García. Química. Jefe de proyecto Centro de Investigación y Análisis.

Sevilla, a 30 de junio de 2011

